

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Erogaciones por Gastos de Operación y Subsidios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-08RJL-19-0224-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 224

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes, prestación de servicios y otorgamiento de subsidios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, el pago; la ministración, administración y comprobación de subsidios; así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	250,969.4
Muestra Auditada	247,170.8
Representatividad de la Muestra	98.5%

El universo por 250,969.4 miles de pesos (250,108.9 miles de pesos de recursos fiscales y 860.5 miles de pesos de recursos propios) se integra del presupuesto ejercido en las partidas 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 33903 "Servicios Integrales" del programa E006 "Generación de Proyectos de Investigación" y la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del programa S304 "Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura".

La muestra por 247,170.8 miles de pesos (98.5%) corresponde a los recursos ejercidos en 138 contratos del programa E006 con pagos por 218,676.8 miles de pesos (218,048.1 miles de pesos de recursos fiscales y 628.7 miles de pesos de recursos propios) y en 337 convenios de concertación del programa S304 con pagos por 28,494.0 miles de pesos, como se muestra:

UNIVERSO Y MUESTRA DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Programa	Partida	Concepto	Universo (A)	Muestra (B)	% (C = B / A)
E006	33903	Servicios Integrales (RF ¹)	199,399.9	199,399.9	100.0
	33901	Subcontratación de Servicios con Terceros (RF ¹)	22,215.0	18,648.2	83.9
	33901	Subcontratación de Servicios con Terceros (RP ²)	860.5	628.7	73.1
		Subtotal	222,475.4	218,676.8	98.3
S304	43101	Subsidios a la Producción (RF ¹)	28,494.0	28,494.0	100.0
		Total	250,969.4	247,170.8	98.5

FUENTE: Elaboración propia por el equipo auditor con base en los documentos denominados "3 EDOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL RF 2023", "3 EDOEJER REC PROPIOS 2023 (1)".

NOTA 1/: RF. Recursos fiscales.

NOTA 2/: RP. Recursos propios.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se reportaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en el Tomo VII Sector Paraestatal, apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática" del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural - Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Antecedentes

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de julio de 2007, establece que el Instituto Nacional de Pesca es un órgano administrativo desconcentrado de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con objeto de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Mediante el decreto publicado en el DOF el 7 de junio de 2012 se reformaron diversos artículos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con objeto de modificar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Pesca a la de un organismo público descentralizado y dotarlo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural [SADER]). El 19 de junio de 2017, de conformidad con el Decreto por el que se reforma la fracción XXI, del artículo 4º, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, el Instituto Nacional de Pesca modificó su nombre a Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA).

Por último, de conformidad con el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) cambió su denominación a Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS); además, en el Transitorio Segundo, se precisó que las menciones contenidas en otras leyes,

reglamentos y, en general, en cualquier disposición respecto del INAPESCA, cuyo nombre se modificó por ese decreto, se entenderán referidas al IMIPAS, por lo que en la descripción de los hechos que se dan a conocer en el presente informe, se hará alusión a las áreas vigentes en el ejercicio 2023.

Resultados

1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

Con la finalidad de conocer el estado que guarda su control interno, se identificaron y analizaron el estatuto orgánico, el manual de organización, la estructura orgánica, la normativa interna, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

A. Estatuto Orgánico, Manual de Organización y Estructura Orgánica

Se constató que, en 2023, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman el INAPESCA, actualmente IMIPAS, se establecieron en el Estatuto Orgánico, así como en el Manual de Organización (MO) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero, el 18 de octubre de 2013 (modificado el 27 de agosto de 2021), y el segundo, el 17 de enero de 2023; al respecto, se observó que las unidades administrativas que se refieren en el Manual de Organización están alineadas al Estatuto Orgánico.

La Estructura Orgánica vigente en 2023 fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el folio DL-2023-08-RJL-14 del 18 de mayo de 2023.

B. Normativa aplicable al proceso

Para regular las operaciones y actividades relacionadas con la prestación de servicios y el otorgamiento de apoyos, se presentó la normativa aprobada, vigente y difundida siguiente:

1) Normativa relacionada con la Prestación de Servicios

NORMATIVA VIGENTE EN 2023

Ordenamiento	Fecha de publicación	Medio de publicación
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y la Prestación de Servicios (POBALINES).	No proporcionada	Normateca
Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración.	12/12/2022	Normateca
Manual de Procedimientos de la Subdirección de		Normateca
Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Materiales.	12/12/2022	Normateca
Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica.	12/12/2022	Normateca

FUENTE: La normativa institucional proporcionada por el IMIPAS.

Con el análisis de las POBALINES, se determinó que están desactualizadas, ya que las áreas designadas para su ejecución no se corresponden con la estructura orgánica establecida en el Estatuto Orgánico publicado en el DOF el 27 de agosto de 2021; asimismo, si bien se encuentran publicadas en su normateca, no se proporcionó la fecha de su publicación.

Al respecto, el 1 de abril de 2024, la Dirección de Administración del INAPESCA, actualmente IMIPAS, proporcionó el "Plan de Trabajo para cambio de normativa del IMIPAS", en el cual la actualización de las POBALINES se programó del 18 de marzo al 29 de julio de 2024.

Por otra parte, el INAPESCA, actualmente IMIPAS, no proporcionó evidencia de un documento normativo que establezca las actividades para seleccionar, evaluar (capacidad técnica) y contratar a los prestadores de servicios profesionales (PSP).

2) Normativa relacionada con el otorgamiento de apoyos del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente Recursos Acuícolas:

NORMATIVA VIGENTE EN 2023

Ordenamiento	Fecha de publicación	Medio de publicación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023 (Reglas de Operación 2023).	30/12/2022	DOF
Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación.	No proporcionada	Normateca

FUENTE: El Diario Oficial de la Federación y la normativa institucional proporcionada por el INAPESCA.

En el análisis de las Reglas de Operación 2023, se observó lo siguiente:

- Como instancia ejecutora refieren a la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura, la cual no se corresponde con la denominación de Dirección de Investigación en Acuicultura, de la estructura orgánica del Estatuto Orgánico publicado en el DOF el 27 de agosto de 2021.
- En el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2024, persistió la denominación de la instancia ejecutora como Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura.
- No se establecen sanciones para los proveedores de los beneficiarios del Subcomponente Semilla Acuícola, en caso de que no se emitan las facturas conforme a las Reglas de Operación, como se detalla en el resultado 5, apartado A, del presente informe.

Además, se observó que, si bien el Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación se difundió en su normateca, no se proporcionó la fecha de su publicación.

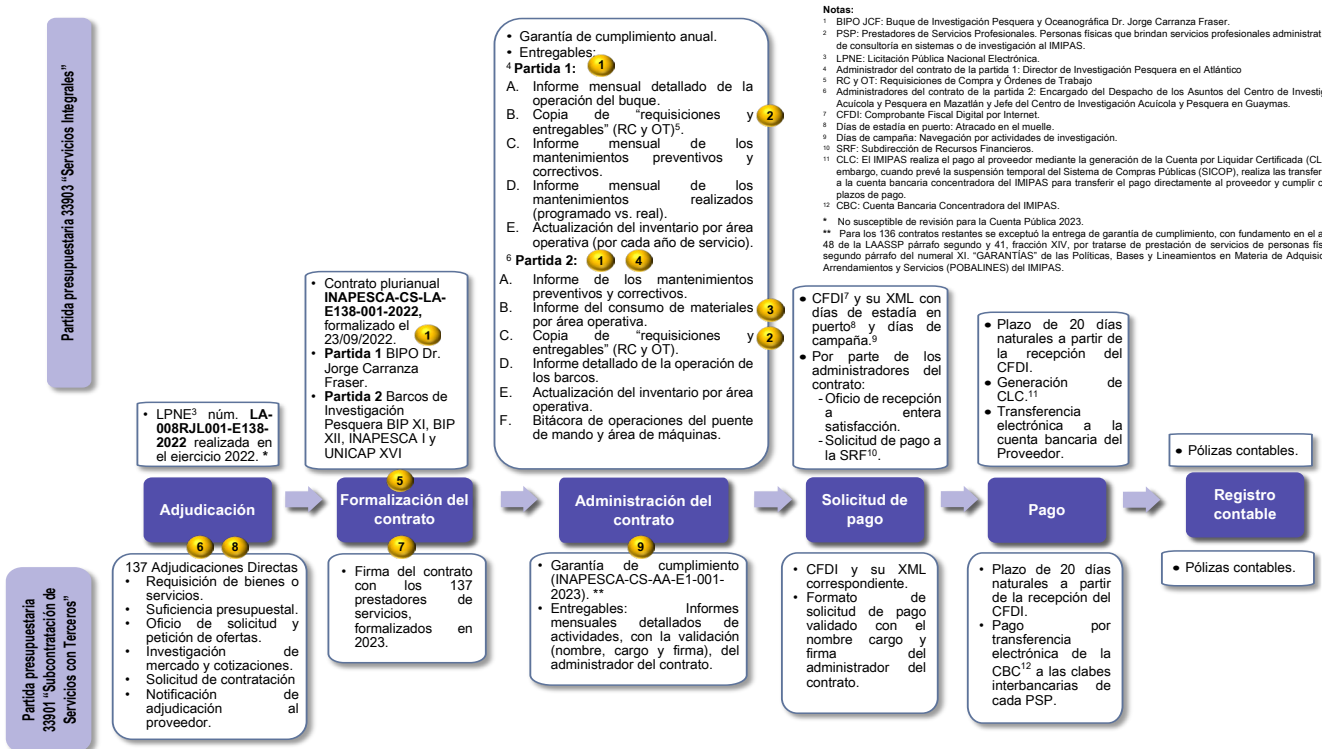
C. Ciclos operativos (flujo del proceso)

1) Adquisiciones

Comprende desde los procedimientos de adjudicación, su contratación, la recepción por la prestación de los servicios, su pago y registro contable.

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (IMIPAS),
AUDITORÍA 224 "EROGACIONES POR GASTOS DE OPERACIÓN Y SUBSIDIOS"

Administración, operación y mantenimiento del BIPO JCF¹ y de los Barcos de Investigación Pesquera BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI (PP 33903); así como adjudicación, formalización, administración y pago de 137 contratos con PSP² (PP 33901)

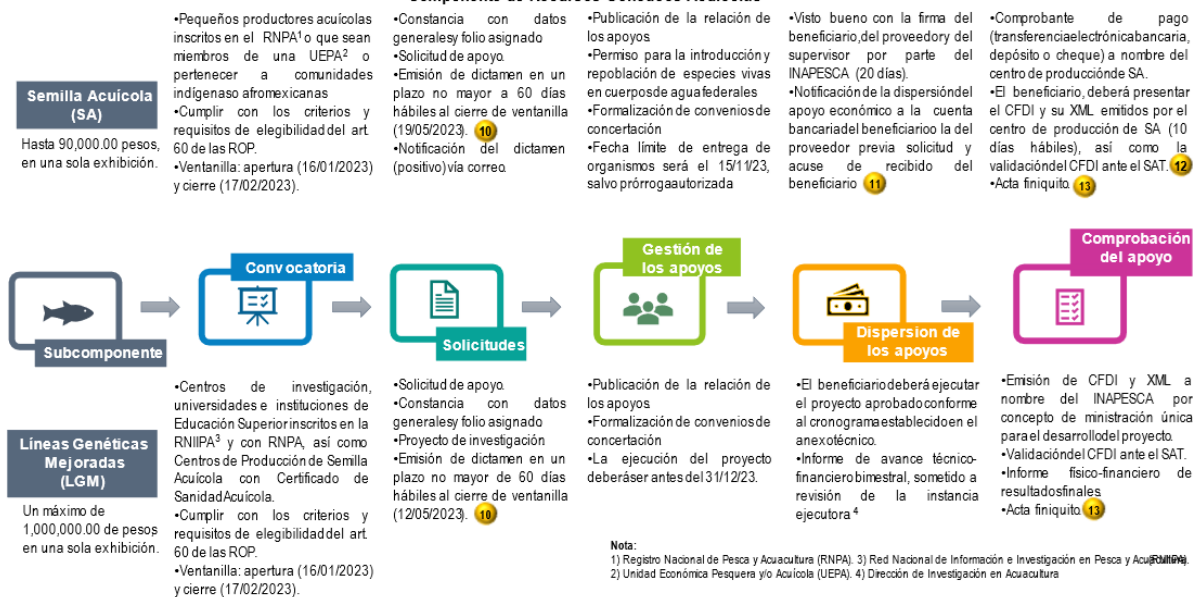


FUENTE: Elaboración propia con la información contenida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como en los contratos INAPESCA-CS-AA-E86-001-2023 (partida 33901) e INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022 (partida 33903).

2) Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente Recursos Acuícolas, subcomponentes Semilla Acuícola y Líneas Genéticas Mejoradas

Comprende desde los recursos ministrados por la TESOFE al INAPESCA, actualmente IMIPAS, su comprobación y los recursos transferidos a los beneficiarios.

**Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
Componente de Recursos Genéticos Acuícolas**



FUENTE: Elaboración propia con información de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023 (ROP), publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2023.

Al respecto, se determinaron las inconsistencias siguientes:

Hallazgos:

Partida 33903 “Servicios Integrales”

- 1 El contrato y su anexo técnico no establecen requerimientos técnicos ni de contenido en los informes y documentos que debe presentar el proveedor, tampoco sobre la validación del personal del INAPESCA, como se señala en el resultado 3, apartado C.1.
- 2 Se carece de las firmas de autorización del proveedor, así como de evidencia fotográfica en las requisiciones de compra de materiales y órdenes de trabajo (entregable "Copia de requisiciones y entregables") del BIPO, como se señala en el resultado 3, apartado C.1.
- 3 No hay evidencia fotográfica del informe de consumo de materiales por área operativa de los barcos de investigación BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI de conformidad con la cláusula NOVENA “Obligaciones” del contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022, como se señala en el resultado 3, apartado D.2.1.
- 4 El barco de investigación BIP XII no realizó campañas de investigación, tampoco se asignaron recursos para el mantenimiento general en 2023, como se señala en el resultado 3, apartado D.2.3.
- 5 El proveedor Naviera Armamex, S.A. de C.V, incumplió sus obligaciones fiscales, como se señala en el resultado 3, apartado E.

Partida 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros” (Personas Físicas)

- 6 No contaron con procedimientos o instructivos para la selección, evaluación (capacidad técnica) y contratación de PSP con personas físicas, como se señala en el resultado 4, apartado B.
- 7 No se acreditó que los 59 contratos por 9,012.7 miles de pesos de Oficinas Centrales (DJ, DAdm, SRF, SRM, SRH), cuyos objetos contractuales fueron el apoyo jurídico y financiero, la contabilidad, la atención de SAI, los seguros, el archivo, los inventarios, las TIC, entre otros, contribuyeron al logro de los objetivos del Pp. E006, como se señala en el resultado 4, apartado B.
- 8 Hubo 137 contratos que se fundamentaron en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se correlaciona con el Artículo 17 de la LAASSP; sin embargo, las áreas contratantes no verificaron la correcta fundamentación del proceso de adjudicación, como se señala en el resultado 4, apartado B.
- 9 Para el contrato INAPESCA-CS-AA-E1-001-2023, se constituyó como garantía de cumplimiento un cheque nominativo a nombre del INAPESCA, por el 10.0% del importe del contrato (37.9 miles de pesos), en incumplimiento del artículo 79, fracción III, inciso e), del RLFPRH, del artículo 48, fracción II, y segundo párrafo de la LAASSP; del numeral XI. GARANTÍAS, de las Políticas, Bases y Lineamientos del INAPESCA). No se contó con la póliza de fianza establecida contractualmente, como se señala en el resultado 4, apartado C.

Partida 43101 “Subsidios a la Producción”: Subcomponente Semilla Acuícola (SSA) y Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas (SLGM)

- 10 Se emitieron 337 dictámenes entre el 29 de mayo y el 29 de agosto de 2023, es decir, de 6 a 72 días posteriores al cierre de la ventanilla (17-Febrero-2023), 334 de SSA y 3 de SLGM, como se señala en el resultado 5, apartados A.2.1 y B.2.2.
- 11 Respecto del SSA, no se entregaron 23 Acuses del beneficiario de la recepción del oficio de aviso de pago, como se señala en el resultado 5, apartado A.3.
- 12 El proveedor Sea Farmers, S.A. de C.V., emitió incorrectamente 37 facturas por 3,330.0 miles de pesos del SSA, de acuerdo con las ROP y con el oficio de aviso de pago y solicitud de comprobación de recursos, las cuales fueron aceptadas por la DIA, a fin de continuar con la formalización y firma de las actas finiquito; sin embargo, las ROP no establecieron sanción administrativa alguna en el caso de incumplimientos en las requisiciones por parte de algún proveedor, como se señala en el resultado 5, apartado A.
- 13 No se proporcionaron 35 Actas finiquito (SSA) por 2,876.8 miles de pesos (10 de Sea Farmers, S.A. de C.V., por 900.0 miles de pesos y 25 de otros proveedores por 1,976.8 miles de pesos), como se señala en el resultado 5, apartado A.

No se proporcionó el Acta Finiquito (SLGM) del RGA2023001248 por 910.1 miles de pesos, de Litoral de Baja California S.P.R. de R.L, como se señala en el resultado 5, apartado B.

D. Riesgos del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)

El INAPESCA, actualmente IMIPAS, en relación con el objetivo de la auditoría, registró tres riesgos y sus acciones de control respectivas, como se muestra:

RIESGOS REGISTRADOS EN EL PTAR 2023 Y SUS ACCIONES DE CONTROL

Riesgo	Acciones de Control	% Avance
Difusión y publicación de los programas de investigaciones y temas coyunturales realizada de manera deficiente en la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico.	Elaborar y divulgar a los servidores públicos involucrados en el proceso: <ul style="list-style-type: none"> •Un procedimiento para difundir los programas de investigación y temas coyunturales; •Un documento con los criterios y temas coyunturales a difundir y publicar, y •Una estrategia de difusión y publicación de los proyectos de Investigación y temas coyunturales. 	100.0
Programa Institucional 2020-2024 e Informe de Autoevaluación 2023 elaborados deficientemente.	Análisis de los resultados previos y propuesta e Implementación de Controles del Programa Institucional 2020-2024 y del Informe de Autoevaluación Trimestral 2023.	100.0
Informes de investigación elaborados con resultados y metas incompletas.	Realizar un "Diagnóstico de las Capacidades (materiales, humanos, financieros)" del instituto; elaborar el "Programa de Trabajo con las acciones derivadas de los resultados obtenidos en el Diagnóstico 2022 y la "Guía de Supervisión para los Proyectos de investigación", por parte de las tres Direcciones de Investigación y formalizar y difundir entre el personal del INAPESCA, actualmente IMIPAS.	100.0

FUENTE: El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023 y el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, del cuarto trimestre proporcionados por el INAPESCA, actualmente IMIPAS.

No obstante, no se advierte la relación directa de los riesgos y sus acciones de control, con el contrato de servicios integrales, ni con los contratos de prestadores de servicios profesionales, tampoco con los subsidios otorgados.

E. Sistemas informáticos de apoyo del proceso

Para el control y seguimiento de los proyectos de investigación realizados en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP), el INAPESCA, actualmente IMIPAS, contó con el Sistema de Seguimiento y Control (SISEC), que es la herramienta tecnológica para reportar de manera trimestral los avances de los proyectos de investigación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 12 de agosto de 2024, mediante un oficio del 28 de agosto de 2024, el Subdirector de Integración, y enlace con la ASF, remitió lo siguiente:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INAPESCA

Observaciones determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada	Valoración de la ASF
<p>No se proporcionó la fecha de la publicación de las POBALINES y del Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación en la normateca del INAPESCA.</p>	<p>No se remitió pronunciamiento, documentación ni información.</p>	<p>Toda vez que no se proporcionó evidencia de la fecha de publicación en la normateca, la observación persiste.</p>
<p>Las POBALINES están desactualizadas, ya que las áreas designadas para su ejecución no se corresponden con las del Estatuto Orgánico, publicado en el DOF el 27 de agosto de 2021.</p>	<p>Con un oficio del 27 de agosto de 2024, el Director de Administración remitió una nota informativa con la que informó que las POBALINES se encuentran en actualización, y proporcionó un programa de trabajo con acciones (actualización, autorización, difusión y verificación), áreas responsables y fechas que inician a partir del 2 de septiembre de 2024; asimismo, precisó que el 19 de septiembre de 2024, presentará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) el proyecto de actualización de las POBALINES para que se dictamine su procedencia y, posteriormente, se sometan a la autorización del Órgano de Gobierno del IMIPAS.</p>	<p>No obstante que se proporcionó un programa de trabajo para la actualización, autorización, difusión y verificación de las POBALINES, la observación persiste hasta que se acredite su actualización, autorización y difusión en la página oficial del IMIPAS.</p>
<p>Las Reglas de Operación 2023 y 2024 refieren como instancia ejecutora a la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura, la cual no se corresponde con la estructura orgánica del Estatuto Orgánico del 27 de agosto de 2021.</p>	<p>No se remitió pronunciamiento, documentación ni información.</p>	<p>Toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó respuesta, la observación persiste.</p>
<p>No se tiene evidencia del documento normativo que establezca las actividades para seleccionar, evaluar (capacidad técnica) y contratar a los PSP.</p>	<p>Con un oficio del 27 de agosto de 2024, el Director de Administración remitió una nota informativa en la que señaló que el IMIPAS no considera viable contar con un documento de procedimientos o instructivos para la selección, evaluación y contratación de prestadores de servicios profesionales y parámetros, ya que las contrataciones se hacen bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las POBALINES, así como los anexos técnicos remitidos por las áreas requirentes, los cuales establecen los criterios técnicos y requisitos para seleccionar la contratación de PSP. Asimismo, señaló que, antes del inicio del procedimiento de contratación, se realiza la investigación de mercado, por la cual el precio de cada servicio resulta de la propuesta económica que presenten los posibles proveedores.</p>	<p>Sin embargo, su argumento no desvirtúa lo observado en el Resultado 4, apartado B, toda vez que no acreditaron documentalmente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de la recepción de las propuestas económicas y el currículum de los PSP, el INAPESCA, actualmente IMIPAS, haya establecido criterios de selección, evaluación y contratación de prestadores de servicios profesionales (personas físicas), que incluyan como mínimo el ámbito de aplicación, las responsabilidades de las áreas solicitantes y usuarias y las participantes en el proceso, así como los perfiles y descripciones de las competencias profesionales y los requisitos técnicos que debieron cubrir los participantes, ya que en dichos anexos técnicos sólo se establecen las actividades de apoyo que realizarían los PSP. • Además, para realizar la investigación de mercado no acreditan cómo se establecen los parámetros de referencia para el cálculo, ni los requisitos para determinar los montos por pagar; tampoco acreditan los criterios de selección de las personas físicas a las que se les solicitan las propuestas económicas. Por lo anterior, la observación persiste.

FUENTE: La documentación proporcionada mediante el oficio RJI/IMIPAS/DG/SI/079/2024 del 28 de agosto de 2024.

2023-1-08RJL-19-0224-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, implemente mecanismos de supervisión y seguimiento que aseguren el cumplimiento del programa de trabajo para que se actualicen, autoricen y difundan las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES); las gestiones para la actualización de la denominación de la instancia ejecutora en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, a fin de que se alineen con las áreas y atribuciones del Estatuto Orgánico vigente; que en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura se establezcan sanciones administrativas para los proveedores de los beneficiarios en caso de que las facturas no se emitan conforme a lo señalado en las Reglas de Operación; que las POBALINES y los manuales de procedimientos cuenten con un registro que documente las fechas de su publicación en su normateca, así como para que se implementen procedimientos o instructivos en los que se establezcan los criterios de selección, evaluación y contratación de prestadores de servicios profesionales (personas físicas), que incluyan como mínimo el ámbito de aplicación, las responsabilidades de las áreas solicitantes y usuarias y las participantes en el proceso, así como los perfiles y descripciones de las competencias profesionales y los requisitos técnicos que deben cubrir los participantes, además de parámetros de referencia para el cálculo y los requisitos para determinar los montos por pagar, a fin de contar con la documentación que acredite que realizan dichas actividades, en cumplimiento de la normativa.

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO

Con un oficio del 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) notificó a la Dirección General del INAPESCA, actualmente IMIPAS, el presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 por 517,668.8 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 209,639.9 y reducciones netas por 176,413.8 miles de pesos, lo que arroja un presupuesto modificado por 550,894.9 miles de pesos y un ejercido por 552,899.6 miles de pesos, la diferencia por 2,004.7 miles de pesos corresponde a recursos propios del INAPESCA, actualmente IMIPAS.

En la revisión del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta Pública 2023 y las bases de datos "3 EDOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL RF 2023" y "3 EDOEJER REC PROPIOS 2023", en las que se reportó el presupuesto ejercido en los capítulos 2000, 3000 y 4000 de los programas E006 y S304, se identificó que el presupuesto por programa y capítulo de gasto del INAPESCA, actualmente IMIPAS, es coincidente.

Sin embargo, se observó que 202.9 miles de pesos (90.0 y 112.9 miles de pesos de los programas S304 y E006, respectivamente) se reintegraron a la TESOFE mediante transferencias bancarias del 15 y 22 de mayo de 2024, esto es cuatro meses después del cierre del ejercicio 2023.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 12 de agosto de 2024, con un oficio del 28 de agosto de 2024, el Subdirector de Integración, y enlace con la ASF, proporcionó lo siguiente:

- Un oficio del 13 de febrero de 2024, con el cual la titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER le comunicó al INAPESCA, actualmente IMIPAS, que a efecto de cumplir con los plazos establecidos por la SHCP en las Disposiciones Específicas para la integración de la información presupuestaria para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023, considere lo siguiente:
 - Para la emisión de líneas de captura, reintegros y rectificaciones, deberán remitir a más tardar el 19 de febrero de 2024, sus líneas de captura de reintegros (presupuesto 2023) y efectuar el depósito el mismo día, así como realizar el registro respectivo en los sistemas en cuanto se refleje el recurso en las cuentas bancarias.

Respecto de los 90.0 miles de pesos del programa S304 reintegrados a la TESOFE, mediante una transferencia bancaria del 15 de mayo de 2024, informó y proporcionó lo siguiente:

- Un oficio del 31 de enero de 2024 con el cual la Dirección de Investigación en Acuicultura (DIA) solicitó a la Dirección de Administración (DA), una línea de captura para el reintegro del monto por 90.0 miles de pesos, ya que, por un error involuntario, se realizaron dos depósitos al proveedor de semilla (relacionado con el beneficiario RGA2023001065).
- Un oficio del 14 de febrero con el cual la DA le solicita a la DIA que el reintegro se realice a la cuenta bancaria 6372.
- Un oficio del 30 de abril de 2024, con el cual la DIA informó a la DA que el proveedor de semilla realizó dos depósitos en la cuenta bancaria 6372, por 70.0 y 20.0 miles de pesos, el 11 de marzo y 26 de abril de 2024, respectivamente, por lo que la Subdirección de Recursos Financieros (SRF), dependiente de la DA, expidió la línea de captura con la cual se generó el reintegro del INAPESCA, actualmente IMIPAS, a la TESOFE, el 15 de mayo de 2024, es decir, fuera de los plazos establecidos.

En cuanto a los 112.9 miles de pesos del programa E006 reintegrados a la TESOFE, mediante una transferencia bancaria del 22 de mayo de 2024, informó y proporcionó lo siguiente:

- Un oficio del 4 de abril de 2024, con el que la Subdirección de Recursos Humanos informó a la SRF que un proveedor realizó una transferencia electrónica el 16 de febrero de 2024 por 112.9 miles de pesos, por la diferencia entre el pago realizado por concepto de anticipo y el monto total de su contrato; sin embargo, el INAPESCA no lo reintegró a la TESOFE sino hasta el 22 de mayo de 2024, fuera de los plazos establecidos.

Adicionalmente, se informó que, al 31 de diciembre de 2023, los recursos no se encontraban en la cuenta bancaria del Instituto, por lo que no se incumplió ninguna disposición normativa y que, a efecto de reforzar las medidas de control y dar cumplimiento de la normativa, la Dirección de Administración (DA), mediante un oficio del 27 de agosto de 2024, comunicó a los directores del IMIPAS que todas sus áreas deberán tomar en cuenta que los reintegros se realicen dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Lo anterior resulta insuficiente para justificar lo observado, ya que el reintegro a la TESOFE de 202.9 miles de pesos se realizó cuatro meses después del cierre del ejercicio y de la fecha establecida en el oficio de 13 de febrero de 2024, en el que se determinó que debió hacerse a más tardar el 19 de febrero de 2024, y en el cual se señaló que debieron emitir sus líneas de captura de reintegros; asimismo, el desfase en los reintegros obedece a que las áreas realizaron pagos duplicados a un beneficiario del subcomponente semilla acuícola y diferencias entre el pago realizado por concepto de anticipo y el monto total pagado del contrato, por lo que las gestiones para la recuperación de los recursos, la elaboración de líneas de captura y reintegros efectuados hasta el 15 y 22 de mayo de 2024 ya habían excedido los plazos establecidos tanto del cierre del ejercicio 2023, como de las Disposiciones Específicas para la integración de la información presupuestaria, a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023. Por otra parte, si bien con un oficio del 27 de agosto de 2024, se comunicó a los directores del IMIPAS que todas sus áreas deberán tomar en cuenta que los reintegros se realicen dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, éste no acredita qué mecanismos de control, supervisión y seguimiento se implementaron en las áreas para conciliar los importes contratados y pagados, a fin de asegurar que se realicen conforme a lo contratado o convenido y, en su caso, gestionar la recuperación de los recursos con oportunidad para reintegrarlos a la TESOFE en los plazos previstos en la normativa, por lo que la observación persiste.

2023-1-08R JL-19-0224-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, implemente mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que las áreas administradoras de los contratos o convenios concilien los importes contratados y pagados, a fin de asegurar que se realicen conforme a lo contratado y, en caso de que existan pagos duplicados, gestionar la recuperación de los recursos con oportunidad para reintegrarlos a la TESOFE en los plazos previstos, en cumplimiento de la normativa aplicable.

3. PARTIDA 33903 "SERVICIOS INTEGRALES", contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022

A. ANTECEDENTES

El Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica (BIPO) Dr. Jorge Carranza Fraser (JCF) y los barcos de investigación pesquera BIP XI, INAPESCA I, BIP XII y UNICAP XVI, permiten al INAPESCA, actualmente IMIPAS, realizar investigaciones acuícolas y pesqueras.

B. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022

Se identificó que el contrato se celebró el 23 de septiembre de 2022, con una vigencia del 16 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Al respecto, se comprobó que se formalizó y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

Objeto del Contrato (Cláusula Primera): Prestar servicios especializados en la administración, operación y mantenimiento del BIPO JCF y los barcos de investigación como se detalla:

CONTRATO INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022

Partida	Objeto	Administrador
1:	Servicios especializados para la administración, operación y mantenimiento del BIPO Dr. Jorge Carranza Fraser.	Director de Investigación Pesquera en el Atlántico
2:	Servicios especializados para la administración, operación y mantenimiento de los barcos de investigación pesquera INAPESCA I, BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI.	Encargado del Despacho de los Asuntos del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Mazatlán. (INAPESCA I) Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Guaymas (BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI).

FUENTE: El contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022.

Monto del Contrato (Cláusula Segunda):

El contrato plurianual INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022 se celebró con un importe mínimo total, con impuesto al valor agregado (IVA) por 187,703.4 miles de pesos, y un importe máximo con IVA total por 469,258.5 miles de pesos, de los cuales, para el ejercicio 2023, se programó un importe mínimo con IVA por 84,997.8 miles de pesos y un importe máximo con IVA por 212,494.4 miles de pesos.

Garantía de Cumplimiento (Cláusula Séptima): La afianzadora emitió la Póliza de Fianza divisible el 5 de enero de 2023, por 18,318.5 miles de pesos (10.0% del importe máximo sin IVA para 2023), que se proporcionó en el plazo establecido y se validó en el portal de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantía (AMIG) <https://www.amig.org.mx>.

C. PARTIDA 1. BIPO Dr. Jorge Carranza Fraser

El BIPO suele atracar en distintos puertos de México, de acuerdo con las investigaciones y las misiones científicas y por contrato su puerto base principal es Mazatlán, Sinaloa.

C.1 Entregables (Cláusula Novena)

A efecto de verificar que los servicios se recibieron conforme a lo contratado, se revisó la información proporcionada por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, a título de entregables, con lo que se constató lo siguiente:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES DE LA PARTIDA 1. BIPO "JCF"

Entregables según el contrato y el anexo técnico para el ejercicio 2023	Información proporcionada ¹	Comentarios / observaciones
A. Informe mensual detallado de la operación del BIPO que incluya: personal contratado (currículos), servicios proporcionados, material solicitado e ingresado al barco, consumo de materiales por área operativa (puente, cubierta, máquinas, electrónicos, cocina, hospital).	12 Informes mensuales firmados por el Director Líder del Proyecto del proveedor.	
B. Copia de requisiciones y entregables.	270 Requisiciones de Compra (RC) y 71 Órdenes de Trabajo (OT).	Las RC incluyeron alimentos para los investigadores y la tripulación, materiales de investigación y herramientas de mantenimiento. Las OT solicitadas para actividades de mantenimiento y certificación coincidieron con los mantenimientos preventivos y correctivos realizados. Se identificó que 47 requisiciones de compra y 17 órdenes de trabajo carecen de firmas de autorización del proveedor y de las firmas de visto bueno del INAPESCA, actualmente IMIPAS.
C. 12. Informes mensuales de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante esta etapa (2) del contrato.	12 Informes mensuales de los mantenimientos.	
D. 12. Informes mensuales de los mantenimientos realizados de acuerdo con el programa de mantenimiento establecido.	12 Informes mensuales de los mantenimientos realizados.	
E. Actualización del inventario por área operativa (puente, cubierta, máquinas, electrónicos, cocina, hospital) por cada año de servicio prestado.	1 Informe anual sobre la actualización del inventario por área operativa del 15 de octubre de 2023.	Con una nota informativa del 2 de abril de 2024, el administrador de la Partida 1 (DIPA) señaló que el inventario se realizó el 15 de octubre de 2023 al cumplir un año de la prestación del servicio, mismo que fue proporcionado y verificado.

FUENTE: La Cláusula Novena. Obligaciones del contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022 proporcionado por el IMIPAS, así como la documentación que éste entregó mediante los oficios RJI/IMIPAS/DA/053/2024 y RJI/IMIPAS/DG/SI/038/2024 del 1 de febrero y 11 de abril de 2024.

NOTA 1/: De conformidad con la cláusula Novena. Obligaciones del contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022, todos los entregables deben incluir evidencia fotográfica; asimismo, se identificó que, para la verificación de los servicios, dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes, se deberán remitir los entregables al administrador de la partida 1.

Respecto de las 47 requisiciones de compra y 17 órdenes de trabajo que carecen de las firmas de autorización, así como del visto bueno, con una nota informativa del 26 de junio de 2024, el administrador de la partida 1 señaló que son documentos del proveedor y que el personal del INAPESCA, actualmente IMIPAS, no participa en su elaboración, además de que son parte del entregable "Copia de requisiciones y entregables" y llevan la firma del Director Líder del proyecto del proveedor.

Sin embargo, lo informado resulta insuficiente para justificar lo observado, ya que los documentos que valida el Director Líder del proyecto del proveedor consisten en oficios con los que se remite al INAPESCA, actualmente IMIPAS, la evidencia fotográfica y los reportes

mensuales, pero no se proporciona información que especifique cada uno de los servicios prestados en la administración, operación y mantenimiento del BIPO, ni acreditó los procesos que realizan los administradores del contrato para dejar constancia documental de la revisión y autorización de dichos formatos, por lo tanto subsiste lo observado.

Asimismo, se identificó que el contrato y su anexo técnico no establecen requerimientos específicos sobre el contenido de los informes y documentos que debe presentar el proveedor, que permitan al INAPESCA, actualmente IMIPAS, supervisar y validar las actividades realizadas para la prestación de servicios especializados en la administración, operación y mantenimiento del BIPO JCF.

C.2. Pagos (Cláusula Tercera)

Se revisaron 26 pólizas contables de egresos del ejercicio 2023 por 155,926.0 miles de pesos, que se sustentan en los oficios de entera satisfacción suscritos por el Administrador de la Partida 1, las solicitudes de pago a la Subdirección de Recursos Materiales, las facturas y las Cuentas por Liquidar Certificadas o los comprobantes bancarios a la cuenta del proveedor.

Asimismo, se verificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios del INAPESCA, actualmente IMIPAS, lo que se confirmó en los que proporcionó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); de igual manera, se verificó en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) -<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>- que los CFDI están vigentes y cumplieron con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

C.3. Utilización

Con la revisión de los planes crucero (programación de las campañas de investigación) del BIPO JCF y 26 facturas proporcionados por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, se constató que, en 2023, se programaron y realizaron 6 campañas, entre el 31 de enero y el 1 de agosto, con una duración promedio de 13 a 35 días naturales e intervalos de estadía en puerto promedio de 2 a 13 días entre cada campaña.

Asimismo, se identificó que, en 2023, permaneció 228 días de estadía en puerto, por lo que no se realizaron campañas en enero, ni de agosto a diciembre 2023. Al respecto, con una nota informativa del 26 de junio de 2024, el Administrador de la partida 1 señaló que anualmente el INAPESCA, actualmente IMIPAS, impulsa entre 6 y 9 campañas con una duración aproximada de 15 a 30 días naturales cada una y, al concluir dichas campañas, el personal investigador (de las áreas acústica, biología y oceanografía) realiza las actividades siguientes:

- El respaldo y procesamiento de la información y muestras obtenidas para generar el informe de la campaña.

- La captura de información para el desarrollo de análisis estadísticos, geoespaciales, biológicos y oceanográficos para integrarlos en el informe final de la campaña de investigación, con una duración aproximada de 3 a 6 meses.
- El desarrollo de publicaciones científicas en documentos de divulgación que permiten compartir los resultados de las investigaciones con diferentes sectores (Buque de Investigación Dr. Jorge Carranza Fraser | Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentable | Gobierno | gob.mx [www.gob.mx]).
- Procesar e integrar la información en el portal de difusión GEOPESCA (<https://geopesca.imipas.gob.mx>).
- Hacer visitas guiadas a instituciones de educación media superior, superior y posgrado.
- La planeación de campañas de investigación.
- Realizar congresos y talleres de difusión de resultados entre la población de sector pesquero.

Adicionalmente, señaló que, en los periodos de estadía en puerto, la tripulación (personal de la naviera) realiza los mantenimientos preventivos y correctivos programados que incluyen actividades de pintura, soldadura, limpieza general, abasto de alimentos, carga de combustible y agua, etc., de los cuales el proveedor informa cada mes y que se constataron con la revisión de los informes mensuales de los mantenimientos, las requisiciones y los entregables.

D. PARTIDA 2. Barcos de Investigación Pesquera INAPESCA I, BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI

Los barcos de investigación pesquera pueden atracar en varios puertos en función de las investigaciones y misiones científicas y el puerto base principal del INAPESCA I es Mazatlán, Sinaloa, y para el BIP XI, el BIP XII y el UNICAP XVI, de Guaymas, Sonora.

D.1. Barco de Investigación Pesquera INAPESCA I (Mazatlán)

D.1.1. Entregables (Cláusula Novena)

A efecto de verificar que los servicios se prestaron conforme a lo contratado, se revisó la información proporcionada por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, a título de entregables, con lo que se constató lo siguiente:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS ENTREGABLES DE LA PARTIDA 2. BARCO INAPESCA I

Entregables según el contrato y el anexo técnico para 2023	Documentación proporcionada ¹	Observaciones
A. Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante esta etapa (2) del contrato.	Se entregaron 12 Informes mensuales de los mantenimientos realizados, con la firma del Director Líder del Proyecto del proveedor.	
B. Informe de consumo de materiales por área operativa (máquinas, puente, cubierta y cocina).	Hubo 12 informes mensuales del consumo de materiales con la firma del Director Líder del Proyecto del proveedor.	
C. Copia de las requisiciones y los entregables.	Asimismo, se presentaron 202 Requisiciones de Compra (RC) y 55 Órdenes de Trabajo (OT).	Las RC incluyeron alimentos para los investigadores y la tripulación, materiales de investigación, y herramientas de mantenimiento. Las OT solicitadas para actividades de mantenimiento y certificación coincidieron con los mantenimientos preventivos y correctivos realizados.
D. Informe detallado de la operación que incluya: Personal nuevo contratado (currículos), material solicitado e ingresado a las embarcaciones consumo de materiales por área operativa (puente, cubierta, máquinas, electrónicos y cocina.)	Se identificaron 12 informes mensuales detallados de la operación del barco, con la firma del Director Líder del Proyecto del proveedor.	
E. Actualización del inventario por áreas operativas (máquinas, puente, cocina y cubierta).	Se hicieron 2 actualizaciones del inventario por área operativa.	Las actualizaciones del inventario se realizaron en los meses de enero y septiembre de 2023.
F. Bitácora de las operaciones del puente de mando y del área de máquinas.	Se proporcionaron 133 bitácoras de operaciones del puente de mando y del área de máquinas.	

FUENTE: La Cláusula NOVENA. OBLIGACIONES del contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022 proporcionado por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, así como la documentación que el IMIPAS proporcionó mediante los oficios RJI/IMIPAS/DA/053/2024 y RJI/IMIPAS/DG/SI/040/2024 del 1 de febrero y 18 de abril de 2024, respectivamente.

NOTA 1/: De conformidad con la cláusula NOVENA. OBLIGACIONES del contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022, todos los entregables deben incluir evidencia fotográfica; asimismo, se identificó que, para la verificación de los servicios, dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes, se deberán remitir los entregables al administrador de la partida 2.

D.1.2. Pagos (Cláusula Tercera)

Se revisaron 22 pólizas contables por 12,729.6 miles de pesos, que se sustentan en los oficios de entera satisfacción suscritos por el Encargado del Despacho de los Asuntos del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Mazatlán (Administrador Partida 2), las solicitudes de pago a la Subdirección de Recursos Materiales, las facturas y las Cuentas por Liquidar Certificadas o los comprobantes bancarios a la cuenta del proveedor.

Asimismo, se verificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios del INAPESCA, actualmente IMIPAS, lo que se confirmó en los que proporcionó la CNBV; de igual manera, se verificó en la página del SAT que los CFDI están vigentes y cumplieron con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D.1.3. Utilización

Con la revisión de los planes crucero (programación de las campañas de investigación) del barco INAPESCA I y 22 facturas proporcionados por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, se constató que, en 2023, se programaron y realizaron 6 campañas de investigación, entre el 25 de marzo y el 7 de noviembre, con una duración promedio de 10 a 31 días naturales cada una, e intervalos de estadía en puerto promedio de 13 a 39 días entre cada campaña.

Asimismo, se identificó que permaneció 279 días de estadía en puerto en 2023, por lo que no se realizaron campañas de investigación de enero a marzo, en mayo, en agosto y en diciembre de 2023. Al respecto, mediante una nota informativa del 28 de junio de 2024, el administrador de la partida 2 del barco INAPESCA I señaló que, durante las estadías en puerto, los investigadores y técnicos realizan las actividades siguientes:

- Traslado del equipo y materiales necesarios en cada campaña de investigación del CRIAP al barco y viceversa.
- Planeación del derrotero (ruta de navegación) para marcar las estaciones de muestreo.
- Preparación y traslado de las muestras obtenidas en las campañas de investigación.

Adicionalmente, señaló que la tripulación realiza los mantenimientos preventivos y correctivos y, en coordinación con el responsable del proyecto del proveedor, revisan las bitácoras de cubierta y máquinas, la condición de los tripulantes, así como las entradas y salidas de la embarcación al puerto, lo que se constató con los informes mensuales de los mantenimientos, las requisiciones de compra, las órdenes de trabajo y las bitácoras del puente de mando y del área de máquinas.

D.2. Barcos de Investigación Pesquera BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI (Guaymas)

D.2.1. Entregables (Cláusula Novena)

A efecto de verificar que los servicios se prestaron conforme a lo contratado, se revisó la información proporcionada por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, a título de entregables, con lo que se constató lo siguiente:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ENTREGABLES DE LA PARTIDA 2. BARCOS BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI

Entregables según el contrato y el anexo técnico	Información proporcionada ¹				Observaciones
	BIP XI	BIP XII	UNICAP XVI	Total	
A. Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante esta etapa (2) del contrato a cada embarcación.	9 Informes mensuales.	9 Informes mensuales.	9 Informes mensuales.	Se presentaron 27 informes mensuales de los mantenimientos con la firma del Director Líder del Proyecto del proveedor.	
B. Informe de consumo de materiales por área operativa (máquinas, puente, cubierta y cocina) de cada embarcación.	9 Informes mensuales.	8 Informes mensuales.	9 Informes mensuales.	Se entregaron 26 informes mensuales del consumo de materiales con la firma del Director Líder del Proyecto del proveedor.	No se proporcionó evidencia fotográfica o documental.
C. Copia de requisiciones y entregables por cada barco.	108 Requisiciones de Compra y 42 Órdenes de Trabajo.	24 Requisiciones de Compra y 2 Órdenes de Trabajo.	45 Requisiciones de Compra y 18 Órdenes de Trabajo.	Hubo 177 Requisiciones de Compra y 62 Órdenes de Trabajo.	Las requisiciones de compra y las órdenes de trabajo no tienen las firmas de autorización del proveedor, ni las firmas de visto bueno del INAPESCA, actualmente IMIPAS.
D. Informe detallado de la operación de cada uno de los barcos que incluya: Personal nuevo contratado (currículos), material solicitado e ingresado a las embarcaciones.	9 informes mensuales.	9 informes mensuales.	9 informes mensuales.	Se proporcionaron 27 informes mensuales detallados de la operación del barco con la firma del Director Líder del Proyecto del proveedor.	
E. Actualización del inventario por áreas operativas (máquinas, puente, cocina y cubierta).	1 actualización del inventario.	1 actualización del inventario.	1 actualización del inventario.	Se hicieron 3 actualizaciones del inventario por área operativa.	Se realizaron en septiembre de 2023.
F. Bitácora operaciones del puente de mando y área de máquinas de los Barcos de Investigación Pesquera.	15 bitácoras.	15 bitácoras.	16 bitácoras.	46 bitácoras de operaciones del puente de mando y área de máquinas.	Las bitácoras proporcionadas no son legibles.

FUENTE: La cláusula NOVENA. OBLIGACIONES del contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022 proporcionado por el IMIPAS, así como la documentación proporcionada por el IMIPAS mediante los oficios RJL/IMIPAS/DA/053/2024 y RJL/IMIPAS/DG/SI/038/2024 del 1 de febrero y 11 de abril de 2024, respectivamente.

NOTA 1/: De conformidad con la cláusula NOVENA. OBLIGACIONES del contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022, todos los entregables deben incluir evidencia fotográfica; asimismo, se identificó que, para la verificación de los servicios, dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes, se deberán remitir los entregables al administrador de la partida 2.

Se observó que los informes del consumo de materiales por área operativa de los barcos BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI carecen de evidencia fotográfica o documental.

Respecto de los barcos BIP XI y UNICAP XVI se identificó que las requisiciones de compra se emitieron para el suministro de alimentos para los investigadores y la tripulación, materiales para la investigación y herramientas para el mantenimiento; asimismo, las órdenes de trabajo por concepto de actividades de mantenimiento y certificación de balsas salvavidas y extintores se correspondieron con los mantenimientos preventivos y correctivos y con los periodos de estadía en puerto y en campañas de investigación reportados en las bitácoras.

En cuanto al barco de investigación BIP XII, se verificó que las requisiciones de compra y las órdenes de trabajo corresponden a la aplicación de pintura, la limpieza general y mantenimiento menor en las máquinas; en mayo, julio y agosto de 2023, no se reportaron mantenimientos, lo cual impacta en su utilización, misma que se analiza en el apartado D.2.3.

D.2.2 Pagos (Cláusula Tercera)

Se revisaron 70 pólizas contables por 30,744.3 miles de pesos (BIP XI por 14,204.2 miles de pesos, BIP XII por 9,536.1 miles de pesos y el UNICAP XVI por 7,004.0 miles de pesos), que se soportan en los oficios de entera satisfacción suscritos por el Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Guaymas (Administrador de la Partida 2), las solicitudes de pago a la Subdirección de Recursos Materiales, las facturas y las Cuentas por Liquidar Certificadas o los comprobantes bancarios) a la cuenta del proveedor.

Asimismo, se verificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios del INAPESCA, actualmente IMIPAS, lo que se confirmó en los que proporcionó la CNBV; de igual manera, se verificó en la página del SAT que los CFDI están vigentes y cumplieron con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D.2.3. Utilización

Con la revisión de los planes crucero (programación de las campañas de investigación) de los barcos BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI y 70 facturas (CFDI) proporcionados por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, se constató la utilización de los barcos de investigación como sigue:

- Para el BIP XI, se programaron y realizaron 10 campañas de investigación entre el 7 de marzo y el 20 de octubre de 2023, con una duración promedio de 1 a 28 días naturales cada una e intervalos de estadía promedio en puerto de 1 a 28 días entre cada campaña.
- Para el UNICAP XVI, se programaron dos campañas y se realizaron tres entre el 29 de marzo y el 7 de junio de 2023, con una duración promedio de 2 a 3 días naturales cada una e intervalos de estadía promedio en puerto de 1 a 53 días entre cada campaña.
- Para el BIP XII, no se programaron ni se realizaron campañas para 2023. Al respecto, con una nota informativa del 24 de junio de 2024, el Administrador del contrato de la partida 2 (Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Guaymas) informó que el BIP XII tiene más de 40 años de antigüedad y siempre ha contado con

mantenimientos menores y, como parte de los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2023, no se programaron recursos para su mantenimiento general, sino hasta finales del ejercicio 2023 para utilizar en 2024, con lo cual se pondrá en operación después de 2 años de inactividad; sin embargo, lo informado resulta insuficiente para aclarar lo observado ya que no se proporcionó el soporte documental de lo referido.

E. SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

El contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022, en la cláusula Sexta Impuestos y Derechos, establece que "Las Partes" se obligan a pagar los impuestos y derechos que se causen con motivo de la suscripción del contrato. Al respecto, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patronales, con un oficio del 13 de marzo de 2024, se solicitó al SAT información del proveedor, la cual remitió mediante otro oficio del 1 de abril de 2024, y se identificó lo siguiente:

1. Declaraciones provisionales y anuales. Se informó que únicamente se localizaron dos acuses del mes de enero de 2023, por la presentación provisional del mes de enero por ISR de personas morales, ISR de retenciones por salarios, ISR de retenciones por asimilados a salarios, e IVA por retenciones, ISR de retenciones por servicios profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, ISR de pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT). Se proporcionaron 12 declaraciones normales del ejercicio 2023 y una complementaria del mes de enero 2023.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Se proporcionó una del 20 de marzo de 2024 en sentido negativo, por lo siguiente:
 - Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios de febrero de 2023 a enero de 2024 (12 meses).
 - Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios de febrero de 2023 a enero de 2024 (12 meses).
 - Pago provisional mensual de ISR a personas morales régimen general de febrero de 2023 a enero de 2024 (12 meses).
 - Pago definitivo mensual de IVA de febrero de 2023 a enero de 2024 (12 meses).

Asimismo, con un oficio del 13 de marzo de 2024, se solicitó al IMSS la información patronal del proveedor, la cual se proporcionó con un oficio del 3 de abril de 2024, en la que se identificó una relación de 22 créditos fiscales, de los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, de los cuales 4 se liquidaron y 18 se encuentran vigentes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 12 de agosto de 2024, mediante dos oficios del 12 y 28 de agosto de 2024, el Subdirector de Integración, y enlace con la ASF, proporcionó lo siguiente:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INAPESCA, ACTUALMENTE IMIPAS

Observaciones determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada	Valoración de la ASF
<p>C. PARTIDA 1. BIPO Dr. Jorge Carranza Fraser C.1 Entregables (Cláusula Novena)</p> <p>No se tiene evidencia de las firmas de autorización ni de visto bueno (Vo.Bo.) del Administrador del contrato de la partida 1, ni de 47 requisiciones de compra y 17 órdenes de trabajo de las que se señaló que son documentos internos del proveedor.</p> <p>Tampoco acreditó los procesos que realizan los administradores del contrato para dejar constancia documental de la revisión y autorización de dichos formatos, toda vez que el contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022 y su anexo técnico no establecen requerimientos específicos sobre el llenado y contenido de las requisiciones de compra y las órdenes de trabajo.</p>	<p>Dos escritos del 27 de agosto de 2024 firmados por los administradores de las partidas 1 y 2 del contrato (Director de Investigación Pesquera en el Atlántico -Administrador Partida 1-, Encargado del Despacho de los Asuntos del CRIAP en Mazatlán y el Jefe del CRIAP en Guaymas -administradores de la Partida 2-) en los que se señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El anexo técnico del contrato de servicios especializados establece el contenido que deben de considerar los informes, así como su periodicidad correspondiente y, por medio de ellos se lleva a cabo el control, la supervisión y el seguimiento de cada una de las actividades descritas en ambos. El personal adscrito a las áreas que fungen como administradoras del contrato, se encargan de revisar que los entregables remitidos por el proveedor cumplan con el contenido y periodicidad establecidos en el contrato, para fortalecer los mecanismos de supervisión y así garantizar el seguimiento puntual de los servicios efectivamente recibidos. Existe una permanente comunicación por distintos medios con el Director Líder del Proyecto del proveedor. 	<p>La respuesta se considera insuficiente, ya que, si bien señalan que revisan los entregables remitidos por el proveedor, no se acreditaron los procesos que realizan los administradores del contrato para la revisión de dichos formatos, ni con qué documento el personal del INAPESCA, actualmente IMIPAS deja constancia de su autorización.</p>
<p>D.2. Barcos de Investigación Pesquera BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI (Guaymas) D.2.1 Entregables (Clausula NOVENA)</p> <p>Se carece de evidencia fotográfica o documental de los informes del consumo de materiales por área operativa.</p>	<p>El Administrador del contrato de la partida 2 proporcionó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Veinticuatro informes mensuales de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en los meses de enero a septiembre de 2023. Dos informes del consumo de materiales por área operativa de los meses de julio y noviembre, este último sin evidencia fotográfica o documental. Treinta y cinco requisiciones de compra y 57 órdenes de trabajo. 	<p>La información proporcionada es insuficiente, ya que es la misma que fue remitida durante la ejecución, y toda vez que no se proporcionó la evidencia fotográfica o documental de los informes del consumo de materiales por área operativa establecidas contractualmente, la observación persiste.</p>
<p>D.2.3. Utilización</p> <p>No se programaron ni se realizaron campañas de investigación Para el BIP XII, en el ejercicio 2023.</p> <p>Tampoco se acreditaron las gestiones efectuadas para la adjudicación y contratación relacionadas con las actividades del mantenimiento general para el barco de investigación pesquera BIP XII, a fin de recuperar la capacidad de utilización de dicho barco, y las gestiones efectuadas para contar con disponibilidad presupuestal en función de los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria.</p>	<p>Se proporcionó el archivo "Proyecto de Investigación v271222", así como un oficio del 13 de febrero de 2023, en el cual el Director de Investigación Pesquera en el Pacífico solicitó al Director General de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) el permiso de pesca de fomento en 2023 para los barcos del INAPESCA, actualmente IMIPAS, entre los que se incluye el BIP XII.</p> <p>Se entregó un escrito del 27 de agosto de 2024 que firmó el Jefe del CRIAP en Guaymas (Administrador de la partida 2), en el que se señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A partir de diciembre de 2022, se solicitó la incorporación de las embarcaciones (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI) al programa anual de investigación v271222. Durante el 2023, se realizaron los trabajos de mantenimiento al barco de investigación BIP XII comprometidos en el anexo técnico. En 2024, se solicitó al proveedor la aplicación del mantenimiento general al buque motor BIP XII para incorporarlo al programa de investigación pesquera y acústica en el golfo de California. En abril de 2024, se obtuvo la cotización para realizar el mantenimiento. En mayo de 2024, se aplicó el mantenimiento preventivo del BIP XII de conformidad con el "Reporte de Trabajos de Mantenimiento en Dique". En agosto de 2024, el proveedor informó sobre los avances y gestiones elaboradas para concluir el mantenimiento requerido por la embarcación y así estar en condiciones de iniciar operaciones al inicio del 2025. <p>Además, proporcionó un "Reporte de Trabajos de Mantenimiento en Dique" emitido por "HALAKAH Servicios de Ingeniería Náutica" en mayo de 2024, en el que se describe el diagnóstico inicial realizado al "BIP XII" en su llegada al dique y los trabajos realizados en el periodo del 18 de abril al 20 de mayo de 2024, así como, las pruebas y entrega los días 3 y 4 de junio de 2024.</p>	<p>Sin embargo, lo informado resulta insuficiente, ya que no se proporcionó el soporte documental de los referido, ni se proporcionó evidencia del estado actual del avance o conclusión de los mantenimientos, ni, en su caso, la programación para realizar campañas de investigación acuícolas y pesqueras, por lo que la observación persiste.</p>

FUENTE: La documentación proporcionada mediante los oficios RJI/IMIPAS/DG/SI/075/2024 y RJI/IMIPAS/DG/SI/079/2024, del 12 y 28 de agosto de 2024, respectivamente.

Respecto del incumplimiento de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023 por parte del proveedor, no se proporcionó documentación, por lo que la observación persiste.

2023-1-08RJL-19-0224-01-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, establezca mecanismos de control y supervisión, a efecto de que: a) en los contratos para los servicios de administración, operación y mantenimiento del buque y los barcos de investigación, se definan los requisitos técnicos y de contenido específicos para los formatos denominados Requisiciones de Compra y Órdenes de Trabajo, que los administradores del contrato definan los procesos para su revisión y evaluación, y se precise el documento en que dejarán constancia de su autorización; b) las áreas responsables de administrar el contrato se aseguren de validar durante su vigencia, el cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor; c) una vez que se concluyan los mantenimientos correspondientes, analice la factibilidad de programar y realizar campañas de investigación en el Barco de Investigación Pesquera BIP XII, a fin de contribuir con las investigaciones acuícolas y pesqueras.

2023-5-06E00-19-0224-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Naviera Armamex, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes NAR770216K32, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-9-08114-19-0224-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron acreditar con la evidencia fotográfica o documental de los informes correspondientes al consumo de materiales por área operativa de los barcos BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI, en incumplimiento del contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022, cláusula Novena "Obligaciones".

4. PARTIDA PRESUPUESTAL 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS" – 137 CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (PSP)**A. Antecedentes**

En 2023, el INAPESCA, actualmente IMIPAS, contrató 137 prestadores de Servicios Profesionales (PSP) con recursos del Programa Presupuestario (Pp) E006 "Generación de Proyectos de Investigación".

Al respecto, conforme a la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 de junio de 2022, el Pp E006 está destinado a la función "Ciencia, Tecnología e Innovación", subfunciones "Investigación Científica", "Desarrollo Tecnológico" e "Innovación", a fin de desarrollar actividades que ayuden a la "Tecnificación e innovación de las actividades del sector", a afecto de "incrementar la producción de alimentos del país" y fomentar la investigación científica y tecnológica para mejorar la productividad y sostenibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas en México.

B. Adjudicación y Formalización de los Contratos

En la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación de los 137 contratos de PSP, se identificó que contaron con la solicitud de suficiencia presupuestal, la requisición de bienes y servicios, el calendario de pagos, la petición de ofertas, las propuestas económicas, los currículums, la investigación de mercado, el formato para notificar la adjudicación al profesional responsable del servicio, los oficios de adjudicación y de excepción de garantía, y se realizaron conforme a los artículos 26, fracción III, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y al artículo 14 de su Reglamento.

Al respecto, se identificó que los PSP adjudicados remitieron las propuestas económicas y los currículums solicitados por el instituto; sin embargo, antes de su recepción, el INAPESCA, actualmente IMIPAS, careció de procedimientos o instructivos en los que se establezcan los criterios de selección, evaluación y contratación de los PSP (personas físicas), que incluyan como mínimo el ámbito de aplicación, las responsabilidades de las áreas solicitantes y usuarias y las participantes en el proceso, los perfiles y descripciones de las competencias profesionales y los requisitos técnicos que deben cubrir los participantes, así como de parámetros de referencia para el cálculo y los requisitos para determinar los montos por pagar, cuya acción se presenta en el resultado número 1 del presente informe.

Proceso de Contratación

Se constató que los contratos en términos generales se ajustaron a los requisitos establecidos en la LAASSP y su reglamento y fueron suscritos por sus administradores y los PSP.

No obstante, se observó que en el apartado "DECLARACIONES", fracción I.6, de los 137 contratos, se indica como fundamento el artículo 14 del Reglamento de la LAASSP, el cual señala que los contratos marco son acuerdos de voluntades, en los cuales se establecen, de manera general, las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances, los precios y las condiciones que se deriven de la investigación de mercado; sin embargo, el INAPESCA, actualmente IMIPAS, careció de un contrato marco.

Asimismo, en el análisis de los objetos de los contratos (Cláusula Primera), se identificó que, en términos generales, las actividades de los PSP consistieron en:

OBJETO DE LAS CONTRATACIONES DE 137 LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (PSP)

Tipo de actividad	Ubicación	Núm. de PSP	Actividades por realizar de acuerdo con el objeto del contrato
Investigación	Oficinas centrales y CRIAP ¹	61	El análisis de información técnico-científica y de datos pesqueros; la atención y seguimiento de proyectos de investigación en acuicultura y pesca; los muestreos y evaluación biológica y pesquera; el seguimiento técnico de calidad, certificación, sanidad acuícola y buenas prácticas del componente recursos genéticos acuícolas, así como de los proyectos de investigación de líneas genéticas mejoradas; las pruebas biológicas y de funcionalidad en el sistema de recirculación acuícola; el apoyo a la producción de diversas especies; el desarrollo de técnicas de producción y cultivo de especies; la integración de cultivos experimentales y diseño, instalación, reparación y mantenimiento de los sistemas de cultivo; el análisis especializado de calidad del agua y sedimento; el monitoreo de los sitios de restauración y procesos de restauración activa en el mar; la coordinación, monitoreo y capacitación para la atención de daños y restauración; el mantenimiento de sistemas de cultivo; el diagnóstico ambiental y procesamiento de imágenes para la generación de modelos 3D; la investigación de biología reproductiva; las evaluaciones biológicas pesqueras; los experimentos aplicados a los sistemas de producción. Actividades administrativas de apoyo para el programa E006 "Generación de proyectos" en las áreas del CRIAP, como la atención y seguimiento de solicitudes de información diversa y de servicios; la captura de bitácoras y control del personal; la revisión de documentación comprobatoria de viáticos; el control de información, las opiniones y dictámenes técnicos; la integración del programa anual de trabajo.
	CRIAP	13	La planeación, elaboración, control y seguimiento de convenios y supervisión del cumplimiento de contrataciones; el apoyo en los procesos de gestión en materia administrativa de proyectos; la atención de solicitudes de transparencia, quejas y denuncias, revisión de marcos jurídicos de opiniones y dictámenes técnicos y seguimiento de las actividades interinstitucionales.
	Oficinas centrales - Áreas operativas	4	La asistencia secretarial, los procesos técnicos archivísticos y la administración y revisión del archivo; la transcripción de reuniones; la elaboración de hojas únicas, de constancias de servicios, de inventarios, de reportes de pagos a terceros, del informe de autoevaluación, de integración de proyectos de nómina; la entrega de talones de pago al personal; la agilización de procesos de contratación de servicios; la atención a solicitudes de información diversa, de siniestros y trámites ante aseguradoras; el seguimiento de procesos judiciales, de actividades interinstitucionales, de contratos por servicios generales y convenios de concertación y colaboración, del ejercicio del gasto, pagos, reintegros y rectificaciones, de atención y recepción de solicitudes ciudadanas; la administración de contratos; los reportes de control interno en sistemas; el registro de inventarios del activo fijo y de la correspondencia; la gestión de documentación, de administración de proyectos, de solicitudes de pago; la revisión, modificación y actualización de la normativa, y correspondencia, la planificación estratégica de actividades de la Dirección; el control de pago de impuestos y registro contable, la cuantificación de inventarios en alta de bienes, el apoyo en los procesos de pagos, planeación y ejercicio del presupuesto; el soporte y reportes del sistema de viáticos; la estrategia de difusión de las actividades sustantivas del Instituto.
Administrativa	Oficinas centrales - Áreas administrativas	56	El servicio de timbrado y generación de facturas; el soporte técnico en tecnologías de la información; el monitoreo de servicios informáticos.
Sistemas	Oficinas centrales	<u>3</u>	
	Total	137	

FUENTE: Los expedientes de los 137 prestadores de servicios profesionales.

NOTA 1/: CRIAP. Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera.

Con la revisión de los 137 contratos de PSP, se determinó que sus objetos (Cláusula PRIMERA de los contratos) se relacionaron con:

- Para el cumplimiento del objetivo del Pp E006, se realizaron 61 contratos por 8,026.5 miles de pesos, con actividades de investigación, los cuales estuvieron asignados a áreas operativas.
- Respecto de las actividades administrativas se formalizaron 76 contratos, de los cuales:
 - En 17 contratos por 2,237.7 miles de pesos (4 asignados de áreas operativas de oficinas centrales y 13 asignados de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera -CRIAP-), se identificó que los servicios objeto de los contratos se orientaron a actividades administrativas de apoyo para el cumplimiento del objetivo del Pp E006.
 - Se observó que los servicios objeto de 59 contratos por 9,012.7 miles de pesos que estuvieron asignados a áreas administrativas de oficinas centrales, se relacionaron con actividades administrativas de asistencia secretarial y de procesos técnicos archivísticos; de elaboración de hojas únicas de constancias de servicios; de atención de siniestros y trámites ante aseguradoras; de seguimiento de procesos judiciales; de registro de inventarios de activo fijo y de correspondencia; de revisión, modificación y actualización de la normativa; de control de pago de impuestos y registro contable; de soporte y reportes del sistema de viáticos; de servicio de timbrado y generación de facturas; de soporte técnico en tecnologías de la información, y de monitoreo de servicios informáticos, entre otros.

Como se puede advertir, se considera que el objeto de los 59 contratos referidos no guarda relación directa con el cumplimiento del objetivo principal del Pp E006, a efecto de contribuir a "incrementar la producción de alimentos del país" mediante el fomento de la investigación científica y tecnológica para mejorar la productividad y sostenibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas en México.

C. Plantilla laboral del INAPESCA, actualmente IMIPAS

En el análisis de la base de datos denominada "nueva solicitud auditoria autorizado VF", se identificó que, en 2023, la plantilla laboral del INAPESCA, actualmente IMIPAS, en las áreas con PSP, se conformó por 421 trabajadores y que, de las 137 contrataciones, 76 fueron para el desarrollo de actividades administrativas y de apoyo de cómputo y logístico, como se muestra:

CONTRATOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE 76 PSP¹

Lugar de prestación	Área de Adscripción	Núm. de contratos de PSP	Personal del INAPESCA actualmente IMIPAS ²	%
Oficinas Centrales				
Áreas administrativas	Dirección General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	-	12	-
	Dirección de Administración	4	12	33.3
	Subdirección de Recursos Financieros	12	10	120.0
	Subdirección de Informática	2	4	50.0
	Subdirección de Recursos Humanos	9	8	112.5
	Subdirección de Recursos Materiales	16	13	123.1
	Dirección Jurídica	4	5	80.0
	Secretario Particular	8	4	200.0
	Subdirección de Integración	4	5	80.0
<i>Áreas administrativas (a)</i>				
		59	73	80.8
Áreas Operativas	Dirección de Investigación en Acuacultura	1	39	2.6
	Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico	1	78	1.3
	Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico	1	100	1.0
	Subdirección de Acuacultura en el Atlántico	1	-	-
<i>Áreas Operativas (b)</i>				
		4	217	18.8
Subtotal Oficinas Centrales (c= a+b)		63	290	21.7
Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP)				
CRIAP en Manzanillo, Colima	Jefatura del CRIAP en Manzanillo	2	10	20.0
CRIAP en Guaymas, Sonora	Jefatura del CRIAP en Guaymas	2	15	13.3
CRIAP en Mazatlán, Sinaloa	Jefatura del CRIAP en Mazatlán	1	36	2.8
CRIAP en Yucalpetén, Yucatán	Jefatura del CRIAP en Yucalpetén, Yucatán	1	-	-
CRIAP en Lerma, Campeche	Jefatura del CRIAP en Lerma, Campeche	1	3	33.3
CRIAP en La Paz, B.C.S.	Jefatura del CRIAP en La Paz	1	-	-
CRIAP en Salina Cruz, Oaxaca	Jefatura del CRIAP en Salina Cruz	1	8	12.5
CRIAP en Pátzcuaro, Michoacán	Jefatura del CRIAP en Pátzcuaro	1	6	16.7
CRIAP en Ensenada, B.C.	Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico	1	-	-
	Jefatura del CRIAP en Ensenada, Baja California	1	10	10.0
	Subdirección de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico	1	-	-
CRIAP en Bahía de Banderas	Jefatura del CRIAP en Bahía de Banderas	-	13	-
CRIAP en Ciudad del Carmen	Jefatura del CRIAP en Ciudad del Carmen	-	4	-
CRIAP en Puerto Morelos	Jefatura del CRIAP en Puerto Morelos	-	4	-
CRIAP en Tampico	Jefatura del CRIAP en Tampico	-	13	-
CRIAP en Veracruz	Jefatura del CRIAP en Veracruz	-	9	-
Subtotal CRIAP (d)		13	131	9.9
Total (c+d)		76	421	18.1

FUENTE: Los expedientes de los contratos de 137 PSP y el archivo Excel denominado "nueva solicitud auditoria autorizado VF".

NOTA 1/: PSP. Prestadores de Servicios Profesionales.

NOTA 2/: Información del personal proporcionada con el oficio RJI/IMIPAS/DG/SI/048/2024 del 14 de mayo de 2024.

Por lo anterior, no obstante que los servicios se recibieron conforme al objeto de los contratos, como se señala en el apartado D. Entregables del presente resultado, 59 PSP prestaron sus servicios en las oficinas centrales del INAPESCA, actualmente IMIPAS.

Adicionalmente, mediante un oficio del 1 de agosto de 2024, la ASF le solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que emitiera una opinión correspondiente a los 59 contratos por 9,012.7 miles de pesos asignados en áreas administrativas de oficinas centrales, a fin de determinar si es correcto que las erogaciones efectuadas y reportadas en la Cuenta Pública 2023 se hayan realizado con cargo al Pp E006 "Generación de Proyectos de Investigación", toda vez que el objeto de los contratos se relacionó con actividades

administrativas que no guardan relación directa con el cumplimiento del objetivo de dicho programa.

Al respecto, el Coordinador de Información y Seguimiento de la Dirección General de Recursos Financieros de la SHCP remitió un oficio del 15 de agosto de 2024, con el cual el Coordinador de Análisis e Información de la Dirección General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto proporcionó la opinión normativa en la que señaló que *para obtener una clarificación programática de los recursos más acorde con los criterios que se desprenden de las disposiciones señaladas, así como para reflejar de forma más precisa la delimitación en la aplicación del gasto, [...] lo conducente es que las erogaciones asociadas a contratos que tengan objetos relacionados con actividades administrativas se vinculen con el Pp M001 "Actividades de apoyo administrativo". Por lo anterior, "para una mejora en la clasificación programática de sus recursos, en caso de que para el ejercicio 2025 se contemplen erogaciones por contrataciones" de Prestadores de Servicios Profesionales con objetivos para realizar actividades administrativas, "en el anteproyecto de presupuesto, dichas erogaciones sean incorporadas en el Pp M001".*

Garantía de Cumplimiento

Se identificó que, en 136 de los 137 contratos, se exceptuó la entrega de garantía con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo, de la LAASSP, lo que se acreditó con los oficios de excepción firmados por el Director de Administración del INAPESCA, actualmente IMIPAS.

En el contrato INAPESCA-CS-AA-E1-001-2023, cláusula Séptima, se estableció la entrega de una póliza de fianza; sin embargo, se observó que se entregó un cheque nominativo a nombre del INAPESCA, actualmente IMIPAS, sin certificar o de caja, por 37.9 miles de pesos (10.0% del monto máximo).

D. Entregables

En el anexo técnico de los 137 contratos, se estableció la entrega de un informe mensual detallado con la descripción clara y precisa de las actividades realizadas, validado por el Administrador del contrato; asimismo, para verificar que los servicios se prestaron de conformidad con lo contratado, se identificó que los 137 PSP remitieron al INAPESCA, actualmente IMIPAS, 1,049 informes de actividades mensuales validados por el Administrador del contrato.

E. Pagos

Se revisaron 1,049 pólizas de pago a los 137 PSP, por 19,276.9 miles de pesos (18,648.2 miles de pesos con recursos fiscales y 628.7 miles de pesos con recursos propios), las cuales se soportaron en el comprobante fiscal (formato PDF y XML) y el formato de solicitud de pago firmado por el Administrador del contrato.

Asimismo, se verificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios del INAPESCA, actualmente IMIPAS; de igual manera, se verificó en la página del SAT (<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>) que los CFDI están vigentes y cumplieron con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

E.1 Investigación

Con el análisis de 61 contratos cuyo objeto fue la investigación, se constató que los pagos se hicieron por 7,705.8 y 320.7 miles de pesos de recursos fiscales y recursos propios, respectivamente, soportados en 467 facturas y 467 formatos de solicitud de pago.

E.2 Operación y Administración

En 76 contratos cuyo objeto fue la ejecución de actividades administrativas, se constató que los pagos se hicieron con 10,942.4 y 308.0 miles de pesos, de recursos fiscales y recursos propios, respectivamente, soportados en 582 facturas y 582 formatos de solicitud de pago.

E.2.1 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP) y Áreas Operativas de Oficinas Centrales

Respecto de los 76 PSP, 13 de ellos prestaron sus servicios en los CRIAP y 4 en áreas operativas de las oficinas centrales (direcciones de Investigación en Acuicultura, de Investigación Pesquera en el Pacífico, de Investigación Pesquera en el Atlántico y la Subdirección de Acuicultura en el Atlántico), con la práctica de actividades de atención y seguimiento de solicitudes de información diversa y de servicios; de captura de bitácoras y control del personal; de revisión de documentación comprobatoria de viáticos; de control de información, opiniones y dictámenes técnicos; de integración del programa anual de trabajo, entre otras, y con su revisión, se constató que a los 17 PSP realizaron pagos por 2,237.7 miles de pesos (recursos fiscales).

E.2.2. Áreas Administrativas en Oficinas Centrales

Respecto de los 76 PSP, 59 prestaron sus servicios en las oficinas centrales del INAPESCA, actualmente IMIPAS, con la práctica de actividades administrativas de asistencia secretarial y de procesos técnicos archivísticos; de atención de solicitudes de información diversa, de siniestros y trámites ante aseguradoras; de atención y recepción de solicitudes ciudadanas; de administración de contratos; de registro de inventarios del activo fijo; de correspondencia; de revisión, modificación y actualización de la normativa; de control de pago de impuestos y registro contable; de servicio de timbrado y generación de facturas; de soporte técnico en tecnologías de la información y monitoreo de servicios informáticos. Al respecto, con la revisión de los pagos a los 59 PSP, se determinó un importe pagado por 8,704.7 y 308.0 miles de pesos, de recursos fiscales y propios, respectivamente.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 12 de agosto de 2024, mediante un oficio del 28 de agosto de 2024, el Subdirector de Integración, y enlace con la ASF, proporcionó lo siguiente:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INAPESCA

Observaciones determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada	Valoración de la ASF
C Adjudicación y Formalización de los Contratos		
Proceso de contratación		
<p>El INAPESCA careció de un contrato marco de los 137 contratos, que en el apartado "DECLARACIONES" fracción I.6 se fundamentó el artículo 14 del Reglamento de la LAASSP, el cual señala que los contratos marco son acuerdos de voluntades, en los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances, los precios y condiciones, que se derivan de la investigación de mercado.</p>	<p>Con una nota informativa anexa al oficio del 27 de agosto de 2024, la Dirección de Administración (DA) remitió e informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un oficio del 27 de agosto de 2024, con el que la DA, en su calidad de contratante, instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales (SRM) para que utilice y elabore el modelo de contrato ya existente en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet; y estableció los plazos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Se pondrá a disposición del área requirente, para su verificación y validación siete días después de la notificación de la adjudicación o emisión del fallo. - Éstos se harán de conocimiento a la SRM para su análisis y atención hasta la formalización del contrato, dentro de los tres días naturales posteriores a los comentarios y observaciones del área requirente. - La SRM remitirá a la DA un informe-resumen de los contratos formalizados en el periodo, con las fechas de las comunicaciones establecidas entre el área requirente y la contratante, dentro de los cinco días posteriores a cada fin de trimestre, 	<p>La información que proporcionó el INAPESCA, actualmente IMIPAS, resulta insuficiente para atender la observación, ya que, si bien se emitió un oficio de instrucción, no se proporcionó evidencia documental que acredite la implementación de los mecanismos descritos, ni ejemplos actuales de su aplicación, por lo que la observación persiste.</p>
Garantía de cumplimiento		
<p>En el contrato INAPESCA-CS-AA-E1-001-2023, cláusula Séptima, se estableció la entrega de una póliza de fianza; sin embargo, se observó que se entregó un cheque nominativo a nombre del INAPESCA sin certificar o de caja, por 37.9 miles de pesos (10.0% del monto máximo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante un oficio del 27 de agosto de 2024, emitido por la DA en su calidad de convocante, se instruyó a la SRM que en las notificaciones de adjudicación o emisiones de fallo, se resalte al proveedor adjudicado el plazo para la entrega de la garantía solicitada; asimismo, que se desarrolle una base de datos en formato .xls, en el que se capture información específica de las garantías que se reciban de los procedimientos de contratación y se agregue al expediente de contratación, junto con la validación correspondiente. Al respecto, se estableció el plazo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de los cinco días posteriores a cada fin de trimestre, la SRM entregará a la DA, un informe-resumen de los contratos que constituyeron garantía a favor del IMIPAS en los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y de los contratos rescindidos por su incumplimiento. 	<p>Si bien se emitió un oficio de instrucción, no se proporcionó evidencia que acredite la implementación del mecanismo, ni evidencia del desarrollo de la base de datos referida, ni de su incorporación al expediente de contratación y su validación, por lo que la observación persiste.</p>
C. Plantilla laboral del INAPESCA		
<p>No se acreditó que las actividades desarrolladas por los PSP contribuyeran al logro de los objetivos del Pp E006, ni que las áreas contratantes requirieran dichos servicios en función de su plantilla de personal; en consecuencia, el Instituto erogó 9,012.7 miles de pesos de la partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" para pagarle a 59 PSP que prestaron sus servicios en las oficinas centrales del INAPESCA.</p>	<p>Se informó que el IMIPAS realizó las contrataciones de PSP con actividades administrativas que ayudan a cumplir con los objetivos del programa E006, de conformidad con las disposiciones administrativas y con la legalidad, sin que exista impedimento dentro de la normativa; sin embargo, señaló que, a efecto de que los procesos administrativos se mejoren, se considera que en el próximo anteproyecto del presupuesto de egresos, se solicite ante las instancias hacendarias que los recursos destinados a la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", en específico, las labores administrativas, formen parte del Programa Presupuestario M001 "Actividades de Apoyo Administrativo".</p>	<p>Toda vez que no se acreditaron las gestiones para que en el próximo anteproyecto de presupuesto de egresos se contemple que los recursos asignados a erogaciones asociadas a contratos que tengan objetos relacionados con actividades administrativas se vinculen con el Programa Presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo", la observación persiste.</p>

FUENTE: La información proporcionada con el oficio RJI/IMIPAS/DG/SI/079/2024, del 28 de agosto de 2024.

2023-1-08RJL-19-0224-01-004 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, implemente mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren una mejora en la clasificación programática de sus recursos, más acorde con los criterios que se desprenden de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y acredite que, en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, las erogaciones asociadas a contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales que tengan objetos relacionados con actividades administrativas, se vinculen con el Programa presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo", en cumplimiento de la normativa.

2023-1-08RJL-19-0224-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que las áreas acrediten la implementación y utilización del modelo de contrato existente en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, de acuerdo con los plazos establecidos, y verifiquen la correcta fundamentación de los procesos de adjudicación en los contratos formalizados; asimismo, se cuente con las garantías en los términos y plazos establecidos contractualmente, a fin de que, en lo subsecuente, los contratos se encuentren debidamente fundamentados y que las garantías cumplan con la normativa.

5. PARTIDA PRESUPUESTAL 43101 "SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN"

De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023 (Reglas de Operación), el INAPESCA, actualmente IMIPAS, es la Unidad Responsable del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, cuyo objetivo es fomentar la productividad de pequeños productores acuícolas y pesqueros por medio del uso de semilla acuícola de calidad mejorada, así como con el apoyo a proyectos de investigación de mejoramiento genético.

Asimismo, el Componente Recursos Genéticos Acuícolas se conforma de los subcomponentes Semilla Acuícola y Líneas Genéticas Mejoradas.

Convocatoria Recursos Genéticos Acuícolas 2023

La Convocatoria Recursos Genéticos Acuícolas 2023 y el Aviso de la Apertura de Ventanilla para la recepción de solicitudes se publicaron en la página del INAPESCA, actualmente IMIPAS, el 9 de enero de 2023, en los que se estableció que el registro y envío de los documentos para las solicitudes de apoyos se realizarían en una ventanilla electrónica única (<https://www.gob.mx/inapesca/documentos/aviso-de-apertura-de-ventanilla>) del 16 de enero al 17 de febrero de 2023.

Por lo anterior, se recibieron 1,324 solicitudes de apoyo (1,304 de Semilla Acuícola y 20 de Líneas Genéticas Mejoradas), de las cuales, 334 del subcomponente Semilla Acuícola y 3 del subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas obtuvieron un dictamen positivo.

A. Subcomponente Semilla Acuícola

A.1. Población objetivo, concepto, características y montos aprobados de los apoyos

Se considera como prioritaria la atención a la población de nivel socioeconómico muy bajo o bajo, que pertenezca a comunidades indígenas o afromexicanas, a las mujeres, personas con discapacidad y a la población que resida en municipios con muy alta o alta marginación.

APOYOS DEL SUBCOMPONENTE LÍNEAS GENÉTICAS MEJORADAS

Concepto del apoyo	Características específicas del apoyo	Monto de apoyo
Adquisición de semilla acuícola	<ul style="list-style-type: none"> • Semilla individual de moluscos bivalvos de por lo menos de 3 mm, según aplique) • Semilla fijada de moluscos bivalvos, de por lo menos 4 mm, o • Larva competente a moluscos bivalvos <p>NOTA: en caso de la semilla de moluscos bivalvos especificar si es triploide o diploide.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poslarva de camarón, de por lo menos PL 16-18, o • Crías de trucha arcoíris, de por lo menos 2.5 cm de longitud, o • Para acuicultura crías de tilapia masculinizada, de por lo menos 1 gramo, o • Para repoblamiento de tilapia no masculinizada, de por lo menos 1 gramo, o • Crías de bagre, de por lo menos 5 cm o • Crías de carpa, de por lo menos 2 gramos. • Semilla o cría de especies nativas de interés acuícola. 	Hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), una sola especie por solicitante, en una sola exhibición, en una sola instalación acuícola.

FUENTE: La convocatoria Recursos Genéticos Acuícolas 2023.

Al respecto, se constató que los beneficiarios de los subsidios están considerados en la población objetivo y contaron con la inscripción en el RNIIPA y RNPA, como se describe en el apartado A.2. Requisitos de los apoyos y convenios de concertación del presente resultado.

A.2. Requisitos de los apoyos y convenios de concertación

A.2.1. Requisitos de los Apoyos

Se recibieron 1,304 solicitudes, de las cuales, 334 obtuvieron dictamen positivo por cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria. En el análisis a la información proporcionada por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, se identificó lo siguiente:

REQUISITOS PARA EL SUBCOMPONENTE DE SEMILLA ACUÍCOLA

Solicitud	Documento	Núm. de solicitudes	
		Recibidas	No identificadas
		334	-
1	Identificación oficial (INE, Pasaporte, etc.).	334	-
2	Clave Única de Registro de Población (CURP).	334	-
3	Constancia emitida por autoridad comunitaria (CAC).	324	10
4	Constancia de registro en el Padrón Único de Beneficiarios (SADER).	334	-
5	Constancia de Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) / Constancia Autoridad Indígena.	334	-
6	Acta Constitutiva (aplicó únicamente a Personas Morales).	112	-
7	Legal propiedad, posesión o permiso de pesca / acuicultura.	334	-
8	Comprobante de domicilio vigente (luz, agua, etc.) a nombre del solicitante.	334	-
9	Constancia de situación fiscal.	334	-
10	Constancia de no adeudos, formato 32D.	326	En ocho casos no aplicaron porque el apoyo fue menor de 30,000.00 pesos
11	Declaratoria del solicitante (conocimiento de las reglas de operación – derechos y obligaciones).	334	-
12	Cotización del tipo de semilla por solicitar apoyo.	334	-
13	Solicitud de pago / Cuenta o contrato bancario al que se depositará el recurso en caso de ser asignado.	334	-
14	Certificado de sanidad vigente del proveedor de semilla acuícola.	334	-

FUENTE: La documentación proporcionada por el IMIPAS con el oficio RJL/INIPAS/DG/SI/038/2024 del 11 de abril de 2024.

Con la revisión de los dictámenes, se constató que 334 se emitieron entre el 29 de mayo y el 29 de agosto de 2023, es decir, entre 6 y 72 días después del cierre de la ventanilla (17 de febrero de 2023), como se muestra a continuación:

EMISIÓN DE DICTÁMENES

Dictámenes	%	Días posteriores
311	93.1	6
2	0.6	7
4	1.2	19
5	1.5	60
<u>12</u>	<u>3.6</u>	72
334	100.0	

FUENTE: Los dictámenes proporcionados por el IMIPAS con el oficio RJL/INIPAS/DG/SI/038/2024 del 11 de abril de 2024.

A.2.2. Convenios de concertación

Con los correos electrónicos emitidos entre el 30 de mayo y el 20 de septiembre de 2023, la Dirección de Investigación en Acuicultura notificó a los 334 solicitantes que los dictámenes de sus solicitudes resultaron positivos.

Por lo anterior, se celebraron los 334 convenios de concertación, así como 51 convenios modificatorios relacionados con éstos (49 por cambio de banco para el depósito de recursos, 1 por cambio de cuenta CLABE y 1 por cambio de proveedor).

A.3. Ejecución, comprobación, seguimiento y finiquito

A efecto de verificar la ejecución, la comprobación y el seguimiento de los apoyos del subcomponente Semillas Acuícolas de conformidad con los convenios de concertación, se revisó la información proporcionada por el INAPESCA, actualmente IMIPAS.

Al respecto, se constató que acreditaron la entrega de la semilla con la solicitud, el acta y la evidencia fotográfica; la comprobación con el oficio de aviso de pago y su notificación, el comprobante de la transferencia de recursos del beneficiario al proveedor, las facturas y su verificación y el finiquito con el Acta Finiquito y la notificación al beneficiario para su formalización y firma; sin embargo, se observó lo siguiente:

- No se proporcionaron los 23 acuses de recepción relacionados con el beneficiario del oficio de aviso de pago.
- Respecto del beneficiario con el folio RGA2023001186, no se proporcionó el comprobante de la transferencia de los recursos al proveedor por 90.0 miles de pesos; no obstante, éste recibió los recursos.
- No se emitieron a nombre del INAPESCA, actualmente IMIPAS, 55 facturas (31 de Farmers, S.A. de C.V., por 2,790.0 miles de pesos), conforme a lo establecido en las Reglas de Operación; no se proporcionaron 23 facturas por 2,043.0 miles de pesos y 1 factura del beneficiario RGA2023000369 por 86.7 miles de pesos fue menor en 2.6 miles de pesos, de acuerdo con el depósito reflejado en la CLC 842 por 89.3 miles de pesos.
- No se proporcionaron 55 actas finiquito.
- No se proporcionaron 92 notificaciones de las actas finiquito para su formalización y firma.

A.4. Pagos (Cláusula Tercera Pago)

Con la revisión del auxiliar, las cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), los convenios de concertación y modificatorios y los comprobantes del recurso entregado (facturas), se determinó que los pagos por 25,667.4 miles de pesos se dispersaron en una sola ministración por beneficiario mediante transferencia electrónica con CLC y se soportaron en las solicitudes de pago de los beneficiarios, los acuses de las solicitudes de pago a la Dirección de Administración, las solicitudes únicas de pago, así como las facturas y su validación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, se verificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios del INAPESCA, actualmente IMIPAS; de igual manera, se verificó en la página del SAT (<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>) que los CFDI están vigentes y cumplieron con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

B. Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

B.1. Población objetivo, concepto, características y montos aprobados de los apoyos

Se consideran sujetos de apoyo a los centros de Investigación, las universidades e instituciones de Educación Superior que estén inscritos en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) o con el INAPESCA, actualmente IMIPAS, y que cuenten con Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

APOYOS DEL SUBCOMPONENTE LÍNEAS GENÉTICAS

Concepto del apoyo	Características específicas del apoyo	Monto de apoyo
I. Adquisición de líneas genéticas mejoradas.	Reproductores o pie de cría de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	El máximo de apoyo por proyecto es de hasta \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición.
II. Desarrollo de líneas genéticas mejoradas.	Proyectos de investigación para el mejoramiento genético de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	El máximo de apoyo por proyecto es de hasta \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición.

FUENTE: La convocatoria Recursos Genéticos Acuícolas 2023.

Al respecto, se constató que los beneficiarios de los subsidios están considerados en la población objetivo y contaron con la inscripción en el RNIIPA y RNPA, como se describe en el apartado B.2. Requisitos de los apoyos y convenios de concertación del presente resultado.

B.2. Requisitos de los apoyos y convenios de concertación

B.2.1. Requisitos de los Apoyos

Se recibieron 20 solicitudes, de las cuales 3 obtuvieron dictamen positivo por cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, como la identificación oficial, el comprobante de domicilio, estar al corriente con las obligaciones fiscales (SAT, IMSS o ISSSTE), estar inscritos en la RNIIPA y en el RNPA, la Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, entre otros.

B.2.2. Convenios de concertación

Con tres oficios del 29 de mayo de 2023, el Director de Investigación en Acuicultura notificó a tres beneficiarios que los dictámenes de sus solicitudes resultaron positivos; sin embargo, se notificaron con seis días de desfase, no obstante, se celebraron los convenios de concertación, así como tres convenios modificatorios relacionados con éstos (los cuales contaron con la solicitud y autorización de prórroga), y se ajustaron a lo establecido en las Reglas de Operación.

B.3. Ejecución, comprobación, seguimiento y finiquito

A efecto de verificar la ejecución, la comprobación y el seguimiento de los apoyos, de conformidad con lo establecido en los convenios de concertación y sus modificatorios, con la revisión de la información proporcionada por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, se constató lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS APOYOS DEL SUBCOMPONENTE LÍNEAS GÉNÉTICAS MEJORADAS

	Documentos	Convenio de concertación		
		RGA2023000833	RGA2023001248	RGA2023001265
Ejecución	Informes avances técnico-financieros bimestrales	ü	ü	ü
Comprobación	Documentación que acredite la comprobación de los recursos públicos otorgados para la ejecución del proyecto	ü	ü	ü
Seguimiento	Informe técnico final del proyecto.	No se proporcionó documentación.	ü	ü
Finiquito	Documento denominado Acta finiquito	No se proporcionó documentación.	No se proporcionó documentación.	No se proporcionó documentación.

FUENTE: Correo electrónico del 22 de mayo de 2024.

Al respecto, con una nota informativa del 9 de julio de 2024, el Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola indicó lo siguiente:

- El Informe técnico final del proyecto RGA2023000833 está en revisión final.
- El 8 de julio de 2024, se turnó el acta finiquito del beneficiario RGA2023001265 a la Dirección Jurídica del IMIPAS para su validación.

Al 12 de agosto del 2024, persistieron los faltantes documentales.

B.4. Pagos (Cláusula Segunda Pago)

Se identificó que los apoyos por 2,739.6 miles de pesos se dispersaron en una sola ministración, con CLC a las cuentas bancarias productivas de los beneficiarios y con el análisis de la información proporcionada por el INAPESCA, actualmente IMIPAS, se identificó que los pagos se sustentaron en los oficios de solicitud de pago, las solicitudes únicas de pago y las facturas y su validación en la página del SAT.

Asimismo, se verificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios del INAPESCA, actualmente IMIPAS; de igual manera, se verificó en la página del SAT que los CFDI están vigentes y cumplieron con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 12 de agosto de 2024, mediante dos oficios del 12 y 28 de agosto de 2024, el Subdirector de Integración, y enlace con la ASF, presentó la documentación como se indica a continuación:

A. Subcomponente Semilla Acuicola

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INAPESCA

Observaciones determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada	Valoración de la ASF
<p>A.2.1. Requisitos de los Apoyos Se emitieron 334 dictámenes entre el 29 de mayo y 29 de agosto de 2023, es decir, entre 6 días y 72 días después del cierre de ventanilla (17 de febrero de 2023).</p>	No se proporcionó información.	Toda vez que no se proporcionó información, la observación persiste.
<p>A.3. Ejecución, comprobación, seguimiento y finiquito</p> <p>I. No se entregaron 23 acusos del beneficiario de la recepción del oficio de aviso de pago.</p>	No se proporcionó documentación, por lo que esta observación persiste.	Toda vez que no se proporcionó información, la observación persiste.
<p>II. Respecto del beneficiario con el folio RGA2023001186, no se proporcionó el comprobante de la transferencia de los recursos al proveedor por 90.0 miles de pesos.</p>	Se proporcionó un estado de cuenta bancario del proveedor. Este inciso se relaciona con los incisos III y VII.	Con el estado de cuenta bancario proporcionado, se acreditó la recepción de los 90.0 miles de pesos el 9 de enero de 2024, por lo que esta observación se atiende.
<p>III. Hubo 31 facturas de Sea Farmers, S.A. de C.V., que no se emitieron conforme a las Reglas de Operación y el oficio de Aviso de Pago y Solicitud de Comprobación de Recursos.</p>	La Dirección de Investigación en Acuicultura (DIA) proporcionó una nota informativa en la que señaló que solicitó directamente al proveedor la corrección de las facturas sin obtener respuesta, por lo que la DIA valoró que, al entregarse el bien biológico, y con la finalidad de no afectar a los beneficiarios, se aceptaron las facturas iniciales a efecto de continuar con el proceso de la formalización y la firma de las actas finiquito correspondientes. Este inciso está relacionado con los incisos II y VII.	Con el análisis de la información proporcionada, si bien la DIA aceptó las facturas, se constató que éste se atiende parcialmente, ya que no se acreditó la formalización de las actas finiquito correspondientes. Si bien la DIA aceptó dichas facturas, a fin de no afectar a los beneficiarios, no se emitió pronunciamiento respecto del incumplimiento del proveedor de los beneficiarios, situación que no se contempló en las Reglas de Operación.
<p>IV. No se proporcionaron 23 facturas por 2,043.0 miles de pesos.</p>	Se proporcionaron 23 facturas y su verificación en el SAT.	Respecto de las 23 facturas remitidas: <ul style="list-style-type: none"> Se llenaron 17 por 1,503.0 miles de pesos conforme a las Reglas de Operación, por lo que esta parte de la observación se atiende. No se emitieron 6 facturas de Sea Farmers, S.A. de C.V., por 540.0 miles de pesos, a nombre del INAPESCA, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por lo que esta observación persiste.
<p>V. El proveedor del folio RGA2023000369 emitió la factura por 86.7 miles de pesos, es decir, fue menor en 2.6 miles de pesos, de acuerdo con el depósito reflejado en la CLC 842 por 89.3 miles de pesos.</p>	Se proporcionó la factura y su verificación en el SAT por 89.3 miles de pesos.	Toda vez que se proporcionó la factura correcta, esta observación se atiende.
<p>VI. No se proporcionaron 55 actas finiquito por 4,412.0 miles de pesos.</p>	Se proporcionaron 20 actas finiquito.	Con las 20 actas finiquito remitidas por 1,535.2 miles de pesos, se constató que están debidamente formalizadas y firmadas, por lo que esta parte de la observación se atiende. En cuanto a las 35 actas finiquito por 2,876.8 miles de pesos (10 de Sea Farmers, S.A. de C.V., por 900.0 miles de pesos y 25 de otros proveedores por 1,976.8 miles de pesos), no se proporcionó información, por lo que la observación persiste.
<p>VII. No se proporcionaron 92 correos de notificación a los beneficiarios para la formalización y firma de las actas finiquito.</p>	Se proporcionaron 91 correos para la formalización de las actas finiquito.	Con los 91 correos, se constató la notificación para la formalización de las actas finiquito, por lo que esta parte de la observación se atiende. En cuanto a un correo de notificación al beneficiario para la formalización y firma del acta finiquito faltante, toda vez que se acreditó la formación del acta, la observación se atiende.

FUENTE: La información proporcionada con el oficio RIL/IMIPAS/DG/SI/079/2024 del 28 de agosto de 2024.

B. Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INAPESCA

Observaciones determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada	Valoración de la ASF
<p>B.2.2. Convenios de concertación Se emitieron tres dictámenes el 29 de mayo de 2023, es decir, seis días después del cierre de ventanilla (17 de febrero de 2023).</p>	No se proporcionó información.	Toda vez que no se proporcionó información, la observación persiste.
<p>B.3. Ejecución, comprobación, seguimiento y finiquito En la revisión del Informe técnico final del proyecto del beneficiario RGA2023000833, no se proporcionó el resultado de dicha revisión.</p>	En el acta finiquito del beneficiario RGA2023000833 y con la revisión del Informe técnico final, se determinó que se ejercieron los recursos públicos para los fines autorizados y, en consecuencia, se cumplieron las metas y objetivos del proyecto, lo que determinó la procedencia de suscribir dicha acta.	Toda vez que se proporcionó información, esta parte de la observación se atiende.
No se proporcionaron las actas finiquito de los beneficiarios RGA2023000833, RGA2023001248 y RGA2023001265.	Se proporcionaron las actas finiquito de los beneficiarios RGA2023000833 y RGA2023001265 celebradas y firmadas el 22 de julio y 7 de agosto de 2024, respectivamente. Respecto del beneficiario RGA2023001248, se proporcionó un correo electrónico del 27 de agosto de 2024, en el que se informó que el acta finiquito se turnó a la Dirección Jurídica del IMIPAS para su validación.	Con las actas finiquito de los beneficiarios RGA2023000833 y RGA2023001265, se constató su formalización por lo que esta parte de la observación se atiende. En cuanto al beneficiario RGA2023001248, toda vez que no se proporcionó el acta finiquito debidamente formalizada, esta parte de la observación persiste.

FUENTE: La información proporcionada con el oficio RIL/IMIPAS/DG/SI/079/2024 del 28 de agosto de 2024.

2023-1-08RJL-19-0224-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, establezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que los dictámenes de Recursos Genéricos Acuícolas (Subcomponentes de Semilla Acuícola y Líneas Genéticas Mejoradas) sean emitidos y notificados en tiempo y forma; que los acuses de recibido de los beneficiarios queden integrados en los expedientes, y que las actas finiquito se formalicen y firmen dentro del ejercicio fiscal de su emisión, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Con el análisis de los auxiliares, las pólizas contables y los registros presupuestales de las operaciones seleccionadas, se constató lo siguiente:

a) En la provisión y pago de los servicios del Programa E006, por 218,786.8 miles de pesos:

➤ Por el servicio integral para la administración, operación y mantenimiento de las embarcaciones (contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022):

- Los pagos con Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) se cargaron a la cuenta 5133 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", con abono a la cuenta 4221 "Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público".

- Los pagos con transferencias del INAPESCA, actualmente IMIPAS, se cargaron a la cuenta 5133 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", con abono a la cuenta 1112 "Bancos/ Tesorería".

➤ Por el servicio de los Prestadores de Servicios Profesionales (137 contratos):

- Los pagos con transferencia del INAPESCA, actualmente IMIPAS, se cargaron a las cuentas 5133 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios" y 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", con abono a la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería".

Con la revisión del registro presupuestal, se comprobó que las operaciones se registraron en las partidas 33903 "Servicios Integrales" (199,399.9 miles de pesos) y 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" (19,276.9 miles de pesos).

b) El otorgamiento de apoyos del Programa S304, por 28,494.0 miles de pesos:

- Los pagos con CLC se cargaron a la cuenta 5143 "Subsidios y Subvenciones/Subsidios a la Producción", con abono a la cuenta 4221 "Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público".

Al respecto, se observó que la cuenta 5143 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el INAPESCA no se encuentra en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2023, por lo que no está alineado.

Respecto del registro presupuestal, las operaciones por 28,494.0 miles de pesos se registraron en la partida 43101 "Subsidios a la Producción".

c) En la ministración de los recursos y el reintegro de los no ejercidos:

- Las ministraciones de la TESOFE al INAPESCA, actualmente IMIPAS, con CLC, se cargaron a la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería", con abono a la cuenta 4221 "Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público".

- Los reintegros a la TESOFE se cargaron a la cuenta 4221 "Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público", con abono a la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 12 de agosto de 2024, mediante un oficio del 28 de agosto de 2024, el Subdirector de Integración, y enlace con la ASF, remitió un oficio del 1 de agosto de 2024 con el que el Subdirector de Recursos Financieros indicó que se realizó la actualización de manera inmediata para el periodo de agosto de 2024, de la cuenta 5143 "Subsidios y Subvenciones/Subsidios a la Producción" por la cuenta 5231 "Subsidios y Subvenciones/Subsidios a la Producción" en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el IMIPAS, así como, en su sistema contable, de acuerdo con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2023, de lo que se adjuntó evidencia documental, por lo que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó las acciones de control necesarias consistentes en la actualización de su Manual de Contabilidad, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes, prestación de servicios y otorgamiento de subsidios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, el pago, la ministración, administración y comprobación de subsidios, así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto de los resultados con observaciones y acciones, la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones no fue suficiente para su atención, como se describe en los resultados números 1, 2, 3, 4 y 5 del presente informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Conocer el control interno relacionado con los programas Generación de Proyectos de Investigación y Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, mediante la identificación y análisis del estatuto orgánico, la estructura orgánica, el manual de organización, la normativa interna, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Verificar que la integración del presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura se corresponda con las cifras de la Cuenta Pública 2023.
3. Verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción y pago por la prestación de servicios se realizaron conforme a la normativa.
4. Verificar que los subsidios otorgados del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura se asignaron y comprobaron de conformidad con las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, comprobar que los recursos no devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2023, se recuperaron y reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
5. Constatar que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos se reintegraron a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.
6. Verificar que las operaciones revisadas se registraron presupuestal y contablemente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Investigación en Acuicultura, de Investigación Pesquera en el Atlántico, de Investigación Pesquera en el Pacífico y Jurídica del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 27 y 54

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: , artículo 48, fracción II, y segundo párrafo
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 14
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 31
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 3, párrafo segundo
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 79, fracción III, inciso e
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo, Disposiciones Generales, numeral 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Tercera "Actividades de Control", numeral 10 "Diseñar Actividades de Control, subnumeral 10.01; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y la Prestación de Servicios, Transitorio tercero, y el numeral XI. Garantías y el contrato número INAPESCA-CS-AA-E1-001-2023, Cláusula Séptima. Garantías; la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), artículo 5o-D, primer párrafo; la Ley del Seguro Social (LSS), artículos 15, fracción III, y 39; Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 41; el contrato INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022, cláusulas Sexta. Impuestos y Derechos y Novena. Obligaciones; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023, artículo 63, fracción I, incisos g, m, n y o y los convenios de concertación, cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, numerales I.12, II.3, II.4 y Décima Séptima; y el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo 2, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.